

Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA

Año 10

Núm. 115

JULIO-AGOSTO de 2014

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN



Buenos Resultados

H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. SERGIO TORRES FÉLIX
Presidente Municipal

C. IRMA GPE. MORENO OVALLES
Síndica Procuradora

Regidores

- C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
- C. Leticia Serrano Sainz
- C. Ramón Roberto Pérez López
- C. Margarita Urías Burgos
- C. Javier López Soto
- C. Jesús Martina Beltrán Valenzuela
- C. Luis Fernando Gaxiola Noriega
- C. Paola Iveth Gárate Valenzuela
- C. Tomás Roberto Amador Carrasco
- C. Magda Guadalupe Corona Burgueño
- C. Raúl Gasca Cervantes
- C. Jorge Antonio González Flores
- C. Ofelia Sarabia Fernández
- C. Ricardo Guillermo Jenny del Rincón
- C. Ruth Yenifer Cruz Castro
- C. Domingo de Jesús Félix Torres
- C. Joel Salomón Avitia
- C. Soila Maribel Gaxiola Camacho

Equipo de apoyo

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
Dir. de Normatividad
y Actualización Legislativa

C. Luciano Lizárraga Avendaño
Director de Asuntos de Cabildo

C. Josefina López Quintero
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

PRIMERA SECCIÓN

ACUERDOS DE CABILDO

Julio

- Pág. 3 Acuerdos de Cabildo.
- Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores.
- pág. 6 Asuntos generales.

DICTÁMENES

- Pág. 7 Aprueban reforma constitucional en materia de defensoría pública.
- Pág. 8 Ahora será Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.
- Pág. 8 Jubilación de nueve trabajadores municipales.
- Pág. 9 Donan terreno a la SEPyc para un Centro de Atención Múltiple.
- Pág. 11 Aprueban Cuenta Pública Municipal del 2do. Trimestre del año en curso.
- Pág. 11 Cambio de Comisario en El Rancho de la Higuera.
- Pág. 12 Iniciativa de Decreto para que Quilá pase a categoría de Villa de Quilá.
- Pág. 14 Punto de acuerdo sobre vivienda digna y decorosa.

ACUERDOS DE CABILDO

Agosto

- Pág. 15 Acuerdos de Cabildo.
- Pág. 16 Asuntos generales.

DICTAMENES

- Pág. 17 Opinión favorable a nueve establecimientos.
- Pág. 19 Aprueban reformas y derogaciones a la Constitución Política del Estado.
- Pág. 25 Reforman y derogan artículos sobre procedimientos penales.
- Pág. 27 Aprueban convocatoria del Premio Colín 2014.
- Pág. 28 Recepción del Fraccionamiento *Altamira Etapa I*.
- Pág. 28 Modifican proyecto del condominio *Mont Blanc*.
- Pág. 29 Aprueban recepción de *Interlomas Etapa V*.
- Pág. 30 Revocan acuerdo sobre el programa del Ramo 33 para vivienda municipal.

SEGUNDA SECCIÓN

DOCUMENTOS

- Pág. 1 Se consolida el Cabildo Abierto.
- Pág. 2 Las Leyes de Indias se empeñaron en mantener Bajo control los municipios, pero no los indígenas | *Adrián García Cortés, Cronista Oficial*
- Pág. 4 Reconocimiento a Herberto Sinagawa.
- Pág. 5 Capacitación a Comisarios y Síndicos.
- Pág. 5 Negociará Comuna con STASAC acuerdo en tema de jubilaciones.
- Pág. 6 Para mejora educativa, 20 MDP.
- Pág. 6 Apoyará Estado en cobro de predial.
- Pág. 7 Se une Lotería Nacional a festejos del 483 Aniversario de Culiacán.
- Pág. 7 Buscan prevenir violencia contra la mujer.
- Pág. 8 Cabildo Abierto. Solicitudes y demandas.

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial Gaceta Municipal

C. Raúl Gasca Cervantes
Presidente de la Comisión
de Acción Social

C. José Guadalupe Robles Hernández
Secretario de Ayuntamiento

C. Irma Guadalupe Moreno Ovalles
Síndica Procuradora

**C. Carlos Francisco
Montenegro Verdugo**
Oficial Mayor

C. Juan Salvador Avilés Ochoa
Director del Instituto de Cultura

C. Ana María Alvarado Castillo
Coordinadora General de Relaciones
Públicas y Difusión

Equipo de Apoyo

C. Adrián García Cortés
Coordinador General

C. Miguel Ángel González Córdoba
Editor

C. Carlos I. Silva Lozano
Coeditor y Redactor

C. Leticia Sánchez Lara
Diseño Gráfico

La Crónica de Culiacán



C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General

C. Jaime Castro Díaz
Jefe del Dpto. de Administración

Archivo General
Lic. Malúa Gavilanes Villanueva
Jefa del Departamento

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Bádiz Paredes
(México 68) Núm. 300 Poniente
C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444
ext. 224 y 225.

Mensaje desde el Cabildo

El Culiacán de hoy

En pleno Siglo XXI, Culiacán se encuentra en la antesala de su despegue. El municipio consta de 4758.9 km², superficie que para fines políticos y administrativos se encuentra organizada en 17 sindicaturas, una Alcaldía Central y la ciudad de Culiacán. Con esta demarcación, Culiacán Rosales es uno de los polos de desarrollo regional más importantes del noroeste mexicano.

Con pasos seguros, la nuestra se ha convertido en una ciudad moderna y competitiva, en la que las actividades económicas, socioculturales y deportivas han alcanzado un gran desarrollo, situándola como el centro urbano más atractivo del estado y de mayor despegue en el noroeste del país.

Culiacán es un valioso mercado para las empresas, pues cuenta con una población estimada al 2014 de más de 928,000 habitantes, además de una población flotante que la aproxima al millón, la cual la visita por motivos de negocios, turismo, salud, asuntos de gobierno, etc., y que, debido a su constante presencia, se convierten en compradores potenciales.

Si bien existe entusiasmo por la modernización, somos conscientes de que las tradiciones nos dan identidad, por ello estamos ocupados en fomentar y rescatar el centro histórico de la ciudad de Culiacán, pues su encanto colonial de casi cinco siglos es memoria permanente de sus habitantes.

Culiacán es una ciudad de grandes desafíos que nos demanda más y mejores servicios, seguridad pública, vialidades, planeación urbana y rural, generación de empleos, desarrollo humano integral, entre otros rubros de atención. Está conformada, en el campo y en la ciudad, por gente trabajadora, recia, sincera y alegre, con valores de fuerte raigambre que le han permitido enfrentar los retos que puso la naturaleza a su paso y superar con inteligencia y tenacidad los graves problemas sociales que se observan en el panorama actual.

Visto así, es claro que no ha sido gratuito el desarrollo urbano, económico y social que ha alcanzado el municipio con el paso del tiempo.

En suma, la construcción de nuestro espacio y sociedad ha registrado en cada momento hitos y contribuciones que hoy en día dibujan a un pueblo con memoria, que sabe lo que ha logrado, pero que también tiene claro su papel en el futuro cercano. El Culiacán de hoy lo construimos trabajando juntos.

De la Pagina Web de Comunicación Social





Acuerdos

Dos sesiones en el mes
de julio de 2014

Jubilaciones a trabajadores por cumplir 25 años laborales

Acta 14 – Ordinaria 02.07.14
6°, 7°, 8° y 9° - Beneficiarios: Rosalío Germán Bojórquez,
María del Rosario López Ramírez, María del Rosario
Acosta Barraza, Loreto Murillo Acosta

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
4°, 5° y 6° - Beneficiarios: José Ramón Soto Rodríguez,
Agridina Velasco Román, Victoria Ávalos Núñez.

Jubilaciones anticipadas

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
7° y 8° - Beneficiarios: Rosario Adela Tapia Vejarano, Lo-
renzo Quintero Mendoza

Imponen el nombre de Herberto Sinagawa Montoya a una biblioteca

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
9° - Aprueban por unanimidad que la biblioteca pública
del quiosco de la Plazuela Obregón lleve el nombre de
Herberto Sinagawa Montoya

Ahora será Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
10° - Modifican la denominación del organismo anterior-
mente identificado como Comisión de Seguridad Pública.

Aprueban reformas constitucionales en materia de Defensoría Pública

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
11° - Aprobado el Decreto 123 del Congreso del Estado,
que modifica los artículos 78 y 79 de la Constitución Polí-
tica del Estado en materia de Defensoría Pública.

Donan terreno a SEPyc para un Centro de Atención Múltiple Laboral

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
12° - El inmueble está ubicado en Fraccionamiento Vi-
llas del Cedro y el Centro de Atención Múltiple atenderá
a niños en edad escolar con capacidades diferentes de
distintos sectores de la ciudad.

Cambio de comisario municipal en el Rancho de la Higuera

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
13° - Enedino Vega Núñez fue designado comisario mu-
nicipal del Rancho de la Higuera, sindicatura de Baila,
en sustitución de Pablo López Quintero, quien renunció
al cargo.

Aprueban Cuenta Pública Municipal del segundo trimestre de 2014

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
14° - Quedó aprobada la Cuenta Pública Municipal co-
rrespondiente al segundo trimestre (abril, mayo, junio) de
2014.

Proponen que el nombre oficial de esa localidad sea Villa de Quilá

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
15° - En respuesta a una demanda ciudadana se aprue-
ba fijar la categoría de Villa a la localidad de Quilá, en
virtud de encontrarse en el supuesto legal previsto en la
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, a fin
de que el nombre oficial sea Villa de Quilá.

Punto de acuerdo sobre Vivienda Digna y Decorosa

Acta 15 – Ordinaria 16.07.14
16° - Se aprueba por unanimidad de votos de las y los
integrantes del H. Ayuntamiento, remitir a las Comisio-
nes Unidas de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras
Públicas y la de Participación Ciudadana, el Punto de
Acuerdo propuesto por la Regidora Soila Maribel Gaxiola
Camacho, en relación con el tema de "Vivienda Digna y
Decorosa".

Propuestas y comentarios

CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE

Felicita por donación a SEP y C para la construcción de un CAM



Raúl Gasca Cervantes:

El Regidor Raúl Gasca Cervantes comentó: “No puedo eludir la oportunidad de felicitarlos y comentarles a todas y todos mis compañeros que componemos este

H. Ayuntamiento en donde le estamos dando esta donación a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, que más que todo va encaminada a discapacitados, es una escuela que se va a edificar en esta colonia, esto que acabamos de aprobar convierte a Sinaloa en el cuarto estado que tiene este tipo de Instituciones, después de Nuevo León, el D.F., y Tabasco. Quizás algunos no conozcan lo que es un CAM, (Centro de Atención Múltiple), es una Institución de carácter muy especial de atención a discapacitados, es un centro en donde se cursa la primaria y la secundaria diferente en donde un joven normal lo cubre de otra manera. En esta Institución se cubre de tal forma para que el discapacitado se incorpore al servicio laboral, de veras yo les agradezco junto con mi compañera Regidora Magda Guadalupe Corona Burgueño, ese gesto y esa sensibilidad que tuvieron todos ustedes de aprobar este dictamen, sobre todo a la Comisión de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, la compañera Leticia Serrano Sáinz, Jorge Antonio González Flores, los anoté porque no quisiera que se me pasara nadie, el agradecimiento eterno, al compañero Regidor Ricardo Guillermo Jenny del Rincón, a Javier López Soto, a Ramón Roberto Pérez López, Tomás Roberto Amador Carrasco, Joel Salomón. Soila Maribel Gaxiola y de veras a todos mi agradecimiento infinito, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, ahorita en estos momentos estoy viendo a compañeros, al Director de este Centro, Guillermo, no tengo el apellido, disculpe, pero ahorita me estaban comentando que ya tienen reunidos 36 alumnos, y ojalá que ahorita con esta aprobación esta Institución va a crecer bastante, muchas gracias a todos ustedes”.

Nobles son los objetivos del Centro de Atención Múltiple



Joel Salomón Avitia:

El Regidor Joel Salomón Avitia expresó: “Para estar en sintonía con el Regidor Raúl Gasca Cervantes quiero felicitarlos y decir-

les que esta solicitud tenía tiempo en las Comisiones Unidas y venturosamente los Presidentes de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas. Nos reunimos junto con los promotores del CAM, (Centro de Atención Múltiple), para conocer los Regidores que venimos de distinta formación profesional el matiz y el propósito de este Centro de Atención Múltiple, que es el más noble y está en concordancia con el principio y los fines de donativos que hace el H. Ayuntamiento, cuyos objetivos preponderantes son el educativo, el cultural y la atención social a los ciudadanos. Lo que hace el CAM es ofrecer atención educativa a personas con capacidades diferentes, y una función complementaria es el desarrollo de competencias laborales de jóvenes de 15 a 22 años, son de las funciones más nobles que puedan existir y creo que la donación, propiedad del H. Ayuntamiento es un acierto, orientándolos a este fin, muchos no conocíamos que era un CAM, por lo menos yo no lo sabía y creo que fortalecer la educación a discapacitados, como lo dicta la normatividad de la SEP, de los 15 a los 22 años es un fin muy noble y creo que el H. Ayuntamiento cumple con su finalidad de contribuir al desarrollo de la educación a través de esta vía”.

El mérito es del Regidor Raúl Gasca Cervantes



Ricardo Guillermo Jenny del Rincón:

El Regidor Ricardo Guillermo Jenny del Rincón expresó: “Yo creo que quien se merece una felicitación es usted, profesor Raúl Gasca Cervantes, es usted porque los presidentes de las Comisiones también, pero creo que es usted quien tuvo las ganas y el empuje, de platicar primero con el Presidente Municipal, así lo entiendo, y luego con cada uno de nosotros, junto con la profesora Magda Guadalupe Corona Burgueño, para ilustrarnos más sobre lo que era este asunto, ya que en un principio venía con poca información, únicamente traía los datos técnicos del terreno y fue usted profesor el que nos llevó a descubrir todo lo que implicaba esta donación, la fracción de Acción Nacional nos sumamos a este tipo de situación, los tres, con muchísimo gusto”.

La realización de este CAM es un acto de estricta justicia

Presidente Municipal:

El C. Presidente Municipal en uso de la voz acotó: “Quiero sumarme también a los comentarios tan acertados que han hecho aquí todos los que han participado; conocemos bien la función de los Centros de Atención Múltiple, particularmente en el que está en la calle Pirul y Heroico Colegio Militar, ahí me crié desde niño, en la colonia Rafael Buelna, por eso desde que llegó la propuesta que de manera unánime ustedes han aprobado, lo consideraré un acto de justicia para esa gente con capacidades diferentes, que tenían trunca da su preparación, su capacitación, para poderse va-

ler más por ellos mismos. Este Centro de Educación Múltiple que se va a edificar en esta zona, (son 5 mil metros cuadrados), va a tener talleres, muchas áreas de especialización, para que ellos sean más productivos, entonces yo felicito y les agradezco a todas y todos ustedes, a la Síndica, y obviamente también a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, al doctor Frías Castro y todos los que hemos puesto nuestro granito de arena para que esto se llevara a cabo, y que se aterrizen estos recursos que vienen destinados para ello, y que sea en el mejor beneficio para esta gente con capacidades diferentes, que tienen los mismos o más derechos que nosotros, entonces yo también me sumo a todos los comentarios de todos ustedes”.

VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA

Que se turne a Comisiones el punto de acuerdo sobre vivienda



Francisco Antonio Castañeda Verduzco:

El Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco expresó: “Revisando la solicitud del Punto de Acuerdo que hace la Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho, trae información muy valiosa, yo creo pertinente que se pudiera analizar conjuntamente por las Comisiones de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Participación Ciudadana, incluso con funcionarios dentro del mismo Ayuntamiento que pudieran hacer aportaciones, también muy valiosas, como son el área de Tesorería, de la Secretaría de Desarrollo Social, del Instituto de Vivienda, de Desarrollo Urbano, de JAPAC, pudieran hacer aportaciones, yo propondría que fuera a Comisiones para una aportación más detallada por parte de todos los integrantes del Cabildo. Incluso en el área de la Síndica Procuradora, también se tiene información muy valiosa que pudiera comparecer ante este punto de acuerdo para que al momento de que cuando los pudieran revisar el Presidente, la Síndica Procuradora, pues estuviera más fortalecida, yo creo que también se tienen que considerar aportaciones muy valiosas de funcionarios Federales y Estatales, yo coincido mucho en las propuestas que vienen ya en el Punto de Acuerdo, pero creo que se puede fortalecer bastante con las aportaciones de las funcionarias y funcionarios de este Gobierno Municipal y de las otras esferas de Gobierno, pero en concreto yo considero que se turne a Comisiones”.

El Ayuntamiento no tiene capacidad financiera para apoyos de vivienda



Jesús Martina Beltrán Valenzuela:

La Regidora Jesús Martina Beltrán Valenzuela señaló: “Me parece genial el punto que comenta la Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho, de Vivienda Digna, es un derecho fundamental, pero creo que como ya lo comenta el Regidor Domingo de Jesús Félix Torres, en el H. Ayuntamiento no hay lana, la capacidad de gestión que tiene este Ayuntamiento es la que nos puede dar la posibilidad de seguir aportando y ayudando a familias que no tienen vivienda, yo creo que en este año se ha hecho una muy buena gestión por parte del Señor Presidente, y que lamentablemente los programas que trae no tienen acceso a los Servicios Públicos, pero debe de haber algún error, porque si hablamos de Cuiliacán es uno de los municipios que tiene cubiertos los servicios municipales, como es el agua y la luz, pero si la vivienda corresponde al Gobierno Federal, es el que tiene el Plan Nacional, y es un Plan Nacional muy bien estudiado, no tuviéramos la necesidad de hacer tantos estudios, ahí viene la vivienda muy bien planeada, y aquí en todo caso pudiéramos alentar otro tipo de organizaciones, porque yo he estado gestionando con Instituciones como la SEDATU y cada uno de nosotros pudiéramos ser gestores, independientemente de la gestoría que ya hizo el señor Presidente, y si trae una gran cantidad de vivienda para este año, hay otra posibilidad para los que quieran gestionar, hay ya una gran cantidad de vivienda, debidamente organizada por la sociedad civil, es más fácil que lo puedan traer ellos, que el Municipio, porque les piden una gran can-

tividad de documentación, y es muy difícil, pero todas y cada uno de nosotros podríamos impulsar cada una de esas organizaciones, de la sociedad civil y a través de esas organizaciones, empezar a ayudar a esas personas que se nos acercan, porque está más fácil por ahí, porque no le piden nada a la persona que lo solicita, lo que les piden es la supervisión, la organización y estar al pendiente a toda esa parte para construir la vivienda, y de esa manera creo que podemos coadyuvar con las personas de Culiacán y poder ayudar a las personas más necesitadas”.

Se turnará a Comisiones el punto de acuerdo sobre vivienda digna

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal acotó: “Estando suficientemente discutido, y habiendo escuchado la propuesta del Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco, les solicito se someta a votación el punto de acuerdo propuesto por la Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho, y que sea turnado a Comisiones, a varias Comisiones, para que sea estudiado, valorado y se consulten diferentes áreas para que éste sea fortalecido. Entonces, si están de acuerdo que el punto de acuerdo, muy importante para el beneficio de toda la gente de Culiacán, sea turnado a Comisiones para que sea fortalecido, favor de levantar su mano”.

ASUNTOS GENERALES

Pide informes sobre el estado que guarda una iniciativa de Reglamento



Soila Maribel Gaxiola Camacho:

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho planteó: “Solicito que se revise y notifique el status que guarda la propuesta de iniciativa de reglamento que adiciona diversos artículos del capítulo VIII.- **DENOMINADO DE LOS REGIDORES;** y del CAPÍTULO X.- **DE LAS COMISIONES;** DEL Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, presenta el día 11 de marzo de 2014, por el grupo de Regidores del Partido Sinaloense, a través de mi persona”. Con base en lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, que a la letra dice:

ARTICULO 81.- Las iniciativas se presentarán ante la Secretaría del H. Ayuntamiento; una vez presentadas el titular de aquella dependencia, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles, pondrá a consideración de la Comisión o Comisiones respectivas el o los asuntos propuestos.

Asimismo, considerando lo fundamentado en el artículo 45 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que a la letra dice:

ARTÍCULO 45.- Todo asunto deberá ser dictaminado por la Comisión o las Comisiones respectivas dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en el que fue turnada, pudiendo prorrogarse hasta por igual término tomando en cuenta la naturaleza del asunto o lo voluminoso del expediente, pero entratándose de asuntos de interés general para el Municipio o de urgente resolución, las Comisiones dictaminarán a más tardar en la sesión siguiente.

Que la de Seguridad Pública sea una Comisión Permanente



Jorge Antonio González Flores:

El Regidor Jorge Antonio González Flores comentó: “En mi intervención anterior me refería a una Iniciativa de reforma, a la Ley de Gobierno Municipal, concentrándome principalmente a la Comisión de Seguridad Pública, para que ésta se contemple de carácter permanente, no obstante y ahora sí que aprovechando la misma exposición de motivos y la misma necesidad que surge y es de conocimiento de todos, que la Participación Ciudadana cobre una necesidad importante de administrar el Gobierno, unas nuevas maneras de ejercer el Gobierno y crear Políticas Públicas en beneficio de la sociedad, es por ello y dando un poco de razón de esto y sobre todo basándome en la creación de la figura del Cabildo Abierto, resulta imperante y sumamente necesario que la Comisión de Participación Ciudadana también se considere con el carácter de permanente, entonces comentarles a las presentes y a los presentes, así como a los medios de comunicación, que en la Iniciativa presentada también va incluida la propuesta de incluir a la Comisión de Participación Ciudadana, en la Ley de Gobierno Municipal, con el carácter de permanente, para que con esta facultad, el día de mañana los Ayuntamientos puedan incluir en sus reglamentos la inclusión de las Comisiones de Participación Ciudadana y la de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con el carácter de permanentes, muchas gracias”.

Dictámenes

Aprueban reforma constitucional en materia de defensoría pública

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el Decreto No. 123, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su LXI Legislatura, que reforma los artículos 78 y 79, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LXI Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del Dip. Adolfo Rojo Montoya, Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El ciudadano Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/SG/MD/E-64/2014, con fecha 26 de junio del año en curso, a través del cual el Diputado Adolfo Rojo Montoya, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de ese órgano legislativo le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto No. 123, que reforma los artículos 78 y 79, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de defensoría pública, y que mediante el oficio con número de folio 212/14, de fecha 03 de julio del año que transcurre, remitió usted a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

La remisión del expediente de marras y su contenido —el Decreto No. 123, que reforma los artículos 78 y 79, de la Constitución Local— se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma, dichas reformas recaen en materia de Defensoría Pública.

En virtud de lo anterior cabe señalar como antece-

dente para un mejor estudio y análisis de la reforma a la Constitución Local el siguiente:

Con fecha 18 de junio del año 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un Decreto que reforma el séptimo párrafo del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los términos siguientes: “La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan los agentes del Ministerio Público.

Esta Reforma Constitucional, expuesta en el numeral que antecede, impone el deber a las Entidades Federativas de garantizar la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad en beneficio de la población y adecuar su marco normativo para asegurar las condiciones de un servicio civil de carrera para los defensores públicos.

En ese tenor, resulta imprescindible dar congruencia a nuestro marco constitucional, no sólo con las reformas de la Constitución Federal, sino también con la Ley secundaria en la materia expedida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el día 06 de septiembre del año 2013, a fin de instituir dentro de su texto normativo la figura del “Defensor Público” en sustitución del “Defensor de Oficio”, modificar la expresión “inculpadados” por el de “imputados” en el artículo 78 de conformidad con el artículo 20 de la Constitución Federal, suprimir de ambos textos la alusión incorrecta de una legislación secundaria que ya fue abrogada mediante el decreto que da origen a la Ley reglamentaria en la materia y además incorporar la figura de “Asesores jurídicos” en ambos preceptos para proporcionar el servicio de orientación, asesoría y representación jurídica en las materias civil, familiar y administrativa, es decir, ampliar la cobertura de este servicio de asesoría al ámbito “familiar” con el fin de elevar ese derecho a rango constitucional y armonizarlo con el contenido y alcance de los servicios garantizados en la Ley de Defensoría Pública del Estado de Sinaloa vigente.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en los que se precisa, entre otras cuestiones, que la referida Constitución puede ser reformada o adicionada, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el H. Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueran comunicadas. El ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

Ahora bien, conforme lo expuesto, se propone en la parte resolutive de este dictamen, se apruebe el Decreto No. 123, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su LXI Legislatura, que reforma los artículos 78 y 79, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Cabe señalar que también se reforma la denominación del capítulo II, del Título IV, de la referida legislación estatal aunque no se menciona en el oficio de referencia”.

Ahora será Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la propuesta por la que se modifica la denominación de la “Comisión de Seguridad Pública”, nombrando a ésta como “Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil”, y, por ende se amplía la materia de su conocimiento, relacionándolo con las áreas respectivas de la administración pública municipal. La comisión continuará integrada por los regidores que se aprobaron por el H. Pleno Municipal mediante acuerdo número cuatro tomado en sesión extraordinaria celebrada el día primero de enero del 2014.

Notifíquese al C. Héctor Raúl Benítez Verdugo, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y al C. Carlos Héctor Ochoa Polanco, Director de Policía Municipal Unidad Preventiva.

Notifíquese al C. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Normatividad y Asesoría.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 03 de julio de 2014 se recibió en las oficinas de esta Comisión de Gobernación, el oficio con número de folio 206/14, de esta secretaría, que contiene una propuesta para que se modifique la denominación y competencia de la “Comisión de Seguridad Pública”, nombrando a ésta como “Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil”, formulada por el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix.

Que de conformidad al acta extraordinaria de cabildo número 1, de fecha 01 de enero del presente año, se tomó como acuerdo número 1, por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, incluir en el punto quinto del orden del día correspondiente a la Designación

de las Comisiones Permanentes, la “Designación de las Comisiones Transitorias” dentro de las cuales se nombró a la Comisión de Seguridad Pública, cuya integración quedó aprobada en el acuerdo número cuatro de la referida sesión.

Lo anterior, con base en el artículo 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que a la letra dispone: “Las comisiones transitorias serán designadas por el Ayuntamiento en cualquier tiempo de su ejercicio, para el estudio de determinado asunto o la realización de una labor o comisión oficial específica

Que la propuesta del C. Presidente Municipal tiene por objeto modificar la denominación de la referida Comisión y, por ende ampliar la materia de su conocimiento, relacionándolo con las áreas respectivas de la administración pública municipal. Actualmente corresponde a ésta el estudio, análisis y resolución de los asuntos en materia de Seguridad Pública competencia del municipio, por lo que al cambiar su denominación, tal y como se propone, atenderá también lo relativo a la materia de protección civil y tránsito, esta última ya incluida en el rubro de seguridad pública pero que, para efectos prácticos, dará mayor claridad sobre la competencia de la Comisión.

En ese tenor se precisa que se modifica la denominación y competencia de la comisión transitoria denominada “Comisión de Seguridad Pública”, para en adelante nombrarse a ésta, “Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil”, continuando integrada por los regidores que se aprobaron por el H. Pleno Municipal mediante acuerdo número cuatro tomado en sesión extraordinaria celebrada el día primero de enero del 2014.

Jubilación de nueve trabajadores municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los C.C. Regidores integrantes del H. Ayuntamiento, que la solicitud de jubilación de los C. C. Rosalío Germán Bojórquez, María del Rosario López Ramírez, María del Rosario Acosta Barraza, Loreto Murillo Acosta, José Ramón Soto Rodríguez, Agripina Velazco Román y Victoria Ávalos Núñez, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente al generar una antigüedad por servicios prestados a favor del municipio de Culiacán de más de 25 años, y a los trabajadores Rosario Adela Tapia Vejarano y Lorenzo Quintero Mendoza, cuya solicitud de jubilación anticipada reúne los requisitos preestablecidos en el contrato colectivo de trabajo celebrado por el gobierno del Municipio de Culiacán a través de su H. Ayuntamiento y el STASAC, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual, y es por las cantidades que a continuación se especifican en cada caso:

Rosalío Germán Bojórquez	\$ 206,714.04
María del Rosario López Ramírez	“ 98,528.48
María del Rosario Acosta Barraza	“ 118,916.17
Loreto Murillo Acosta	“ 128,507.49
José Ramón Soto Rodríguez	“ 147,739.89
Agripina Velazco Román	“ 142,340.19
Victoria Ávalos Núñez	“ 97,943.98
Rosario Adela Tapia Vejarano	“ 84,713.19
Lorenzo Quintero Mendoza	“ 83,892.21

Donan terreno a la SEPyc para un Centro de Atención Múltiple

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un inmueble con una superficie de 5,198.88 metros cuadrados, del inmueble ubicado Calle Pinabete, boulevard Paseo del Álamo, avenida Ciprés y boulevard Pa-

seo del Sauce en el fraccionamiento Villa del Cedro, de esta ciudad, y se encuentra registrado con clave catastral número 7000-22-458-001-001, y que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a la solicitante. El predio en mención cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,747,703.1510	252,118.3022
1	2	S 81°35'49.96" E	88.37	2	2,747,690.2370	252,205.7262
2	3	S 09°35'34.44" W	59.08	3	2,747,631.9750	252,195.8793
3	4	N 81°35'49.96" W	87.64	4	2,747,644.7813	252,109.1848
4	1	N 08°52'40.62" E	59.09	1	2,747,703.1510	252,118.3022
Superficie 5,198.880 m2						

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a dicho fin, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Jesús Gerardo Matus Armentía en su carácter de Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio se adjuntó un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por el C. Jesús Gerardo Matus Armentía en su carácter de Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, a través del cual solicita se le otorgue en donación un predio localizado en el fraccionamiento Villa del Cedro, con una superficie de 5,198.88 metros cuadrados, para la instalación de un Centro de Atención Múltiple Laboral, en el cual se pretende atender a niños en edad escolar con capacidades diferentes, que habitan en distintos sectores de la ciudad. Lo anterior, a

efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

De conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y con fundamento en los artículos 15, 28, fracción VII, y 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

En ese tenor, se solicitó informe a la Unidad de Bienes Municipales, para que señalara si el predio de interés forma parte del patrimonio inmobiliario municipal, de igual forma, se solicitó opinión jurídica para la posibilidad de la petición a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, y se requirió opinión a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal respecto a la factibilidad del punto solicitado.

Ahora bien, en respuesta a lo requerido a las distintas áreas municipales competentes para emitir su opinión, conforme al procedimiento señalado en la normatividad municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio No. DP/004/14, del 18 de febrero del año que

corre, nos informa la disponibilidad física del predio en mención, en ese sentido, el espacio en cuestión tiene una superficie libre de 5,198.88 metros cuadrados, que satisface la demanda del solicitante,

A su vez, la Unidad de Bienes Municipales informa en su oficio fechado el 10 de junio del año en curso que, dicho predio ubicado en Calle Pinabete, boulevard Paseo del Álamo, avenida Ciprés y boulevard Paseo del Sauce en el fraccionamiento Villa del Cedro, se encuentra registrado con clave catastral número 7000-22-458-001-001, y cuenta con una superficie total de 9,136.75 metros cuadrados, sustentado como propiedad municipal con la escritura bajo la inscripción 29, libro 1711, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, reúne las características y puede ser útil para el fin deseado; y, finalmente, la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico según lo especifica en su oficio No. 048/2014 de fecha 31 de enero de 2014, señala que de acuerdo a lo previsto por el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, las áreas de donación deberán destinarse a la construcción de parques, mercados, escuelas y demás sitios de uso o servicio público, por lo que se considera que la solicitud resulta apegada a derecho, toda vez que la construcción de un Centro de Atención Múltiple Laboral, en el cual se pretende atender a niños en edad escolar con capacidades diferentes, que habitan en distintos sectores de la ciudad, estaría destinado a un uso público.

De conformidad con la disposición jurídica que norma el acto de donación, el bien inmueble que se alude en el numeral que antecede de la parte expositiva de este dictamen tiene, por disposición de la Ley, un destino público; es decir, se trata de un bien de dominio público sujeto irremisiblemente a un fin público de los preconizados en la Ley —y en el artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en vigor— que, resulta jurídicamente compatibles con los usos públicos, como es el que se pretende dar con la solicitud de donación que nos ocupa.

En virtud del régimen jurídico a que está sujeta la propiedad del inmueble señalado en el numeral 5 de la parte expositiva de este dictamen, y a efecto de estar en aptitud legal de perfeccionarse la donación solicitada, es necesario primero decretar la desincorporación de los predios que constituyen un bien de dominio público, **y que corresponden a 5,198.88 metros cuadrados, del inmueble ubicado Calle Pinabete, boulevard Paseo del Álamo, avenida Ciprés y boulevard Paseo del Sauce en el fraccionamiento Villa del Cedro, de esta ciudad, y se encuentra registrado con clave catastral número 7000-22-458-001-001**, conforme a las previsiones legales contenidas

en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios.

Para garantizar la finalidad social de esta donación, debe establecerse en el contrato que la formalice que el terreno que constituye su objeto-materia, deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción de referencia, operará el derecho de reversión a favor del municipio de Culiacán.

El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación correspondiente”.



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

SIEMPRE TRABAJANDO | *Buenos Resultados*

Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

INFORMAN

A todos los Jóvenes y Personas Adultas en edad de prestar su Servicio Militar Nacional, **Clase 1996, Próximos a Cumplir sus 18 años y Remisos menores de 40 años**, que deban pasar a empadronarse en la oficina de Reclutamiento e Identidad Militar del H. Ayuntamiento de Culiacán, a que correspondan durante el **periodo comprendido del 15 de Enero al 15 de Octubre del presente año** como lo previenen los artículos 11/o. y 5/o. de la Ley del Servicio Militar Nacional.

Requisitos para obtener su CARTILLA MILITAR:

- ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE)
- CURP (COPIA)
- IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA (COPIA)
- CONSTANCIA O CERTIFICADO DE ESTUDIOS (COPIA)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO (COPIA)
- 4 FOTOGRAFIAS DE ESTUDIO Blanco y Negro de 3.5 x 4.5 cms. (Con fondo blanco y camisa blanca, sin retoque, sin lentes, sin cadenas, sin aretes, sin barba, bigote recortado a la comisura de los labios, pelo corto).

Atentamente:
Junta Municipal de Reclutamiento
e Identidad Militar

ES GRATUITA

Aprueban la Cuenta Pública Municipal del segundo trimestre del año en curso

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa al presente, con carácter ordinario, el documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Segundo Trimestre de 2014, de los meses de abril, mayo y junio, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al H. Congreso del Estado

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaria del H. Ayuntamiento, remitió para su análisis, por oficio número 220/14, de fecha 11 de abril del año en curso, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2014, de conformidad con el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme lo dispuesto en el artículo 22, fracción XIV, segundo párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones: *recibir la cuenta pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizada por el cabildo, (...)* a efecto de presentarla al H. congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas, tienen la obligación constitucional de someterá consideración del H. Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello aboamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno”.

Cambio de Comisario en El Rancho de la Higuera

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, revocar el nombramiento otorgado al C. Pablo López Quintero como Comisario Municipal de la comunidad de El Rancho de la Higuera, Sindicatura de Baila, y se designa como Comisario Municipal al C. Enedino Vega Núñez, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Expídase el nombramiento al C. Enedino Vega Núñez, para que una vez que rinda la protesta de Ley, proceda a fungir con el carácter que se le confiere en este acuerdo.

Notifíquese al Director de Enlace con Sindicaturas el contenido del presente acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1. El día 01 de julio de 2014, este órgano colegiado recibió la solicitud, a través de la cual se peticiona aceptar la renuncia con carácter de irrevocable, del C. Pablo López Quintero, quien fue designado Comisario

Municipal de la comunidad de El Rancho de la Higuera, de la Sindicatura de Baila, conforme al resultado del procedimiento celebrado en los términos de la convocatoria expedida por el H. Ayuntamiento de Culiacán, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de febrero del presente año.

2. Que la mencionada solicitud, obedece a que el C. Pablo López Quintero renunció a su cargo de Comisario Municipal por motivos personales.

3. Que la designación del referido servidor público, se otorgó de conformidad con lo establecido en el acuerdo número 12, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de mayo de 2014.

4. Que en la documentación recibida por este cuerpo colegiado, está un oficio signado por los CC. Juan Ramón Quintero Millán, Síndico Municipal de Baila, y Obed Daniel Villanueva Carrillo, Director de Enlace con Sindicaturas, en el que se propone al C. Enedino Vega Núñez, para ocupar el cargo de Comisario Municipal de El Rancho de la Higuera, por ser una persona que ha demostrado compromiso laboral irrestricto con el municipio así como una solvencia moral intachable.

Iniciativa de Decreto para que Quilá pase a la categoría de Villa de Quilá

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, se remita una iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado, para que éste, en uso de las facultades consignadas por el artículo 43, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, fije la categoría de Villa a la localidad de Quilá, en virtud de encontrarse en el supuesto legal previsto por la fracción II del artículo 12, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa

Con fundamento legal en lo dispuesto por el Artículo 27, fracción XIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza la modificación del nombre a la localidad de "Quilá", para que, a partir de que el H. Congreso del Estado decreta el cambio de categoría señalado en el punto inmediato anterior, a ésta se le denomine como "Villa de Quilá".

En uso de las atribuciones establecidas por el artículo 35 fracciones III, IV y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se declara como fecha de poblamiento de la localidad de Quilá, el día 14 de junio de 1582, a efecto de que sea ésta la fecha para la celebración de dicho acontecimiento.

Comuníquese el conforme a derecho corresponda el presente acuerdo a los CC. Paulino Rojo Mendoza, Secretario de Desarrollo Social; Jaime Alberto Félix Pico, Director General de la Crónica de Culiacán; Rafael Hernández Valenzuela, Director de Normatividad y Asesoría; Obed Daniel Villanueva Carrillo, Director de Enlace con Sindicaturas, y Nicandro R. Favela Bañuelos, Cronista.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 03 de julio del año en curso se recibió por estas Comisiones Unidas de Gobernación y de Acción Social y Cultural, el oficio número 205/2014, girado por usted, mediante el cual solicita se analice la petición suscrita

“Los centros poblados de los municipios tendrán la categoría de Villa, cuando tengan más de cinco mil habitantes o sean cabecera de sindicatura”

por el Lic. Nicandro R. Favela Bañuelos y otros promotores estudiosos de la historia de Quilá, relativa a que se autorice el cambio de categoría de pueblo a villa a la referida localidad; se modifique o adicione su nombre; y, se declare fecha de poblamiento de dicho asentamiento

humano, todo ello conforme a las consideraciones y fundamentos de derecho que más adelante se señalan. La remisión tiene como objeto que ésta sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda por parte de estas Comisiones que actúan.

Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 27 fracción XIII y 33 fracciones III, IV y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie.

Que el Director de Normatividad y Asesoría, Lic. Rafael Hernández Valenzuela, mediante oficio número 060/2014, del día 30 de junio del año en curso, emite opinión jurídica respecto a las tres peticiones realizadas por el Lic. Nicandro R. Favela Bañuelos y otros promotores estudiosos de la historia de Quilá, estableciendo la competencia legal que a este H. Ayuntamiento le corresponde para resolver dos de ellas, en tanto que la correspondiente a cambio de categoría resulta facultad del H. Congreso del Estado. En ese tenor y a efecto de brindar un mejor análisis se estructurará cada una de las peticiones de forma separada en los siguientes considerandos.

Por lo que respecta al cambio de categoría de pueblo a villa a la localidad de Quilá, es facultad del H. Congreso del Estado de Sinaloa, decretar la fundación de poblaciones y fijar las categorías de pueblo, villa o ciudad que les corresponda, conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los centros poblados de los municipios tendrán la categoría de Villa, cuando tengan más de cinco mil habitantes o sean Cabecera de Sindicatura.

De conformidad con oficio sin número de fecha 26 de febrero del año en curso, suscrito por el Director de Enlace con Sindicaturas, Prof. Obed Daniel Villanueva Carrillo, éste informó, que en los archivos que obran en esa dependencia, existe el asentamiento humano denominado Quilá, cabecera de la Sindicatura del mismo nombre.

Asimismo, a través del oficio número 604.3.6/58/2014, del día 13 de marzo del 2014, el Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Sinaloa, Lic. Sergio Rolando González Arreola, informó que en el censo de población y vivienda del año 2010, correspon-

diente a la localidad de Quilá, ésta contaba con 5,793 habitantes.

En ese orden de ideas, en opinión de las y los integrantes de estas comisiones se reúnen los requisitos legales para considerar a la localidad de Quilá como una Villa, tanto en lo que respecta al número de habitantes como al hecho de que se trata de una cabecera de Sindicatura, por lo que se propone al Honorable Cabildo, autorice que se remita una iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado, para que éste, en uso de sus facultades legales, fije la categoría de Villa al citado centro población.

En relación a la adición de otro nombre a la localidad de Quilá, encontramos que dentro de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de gobernación, le corresponde fijar, modificar o sustituir los nombres de los centros poblados del municipio, de acuerdo a lo preceptuado en la fracción XIII del artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En su solicitud los historiadores proponen los nombres de: VILLA DE QUILÁ, SEÑORIAL VILLA DE QUILÁ y VILLA DE SAN PEDRO DE QUILÁ. Anexando para justificación del nombre de San Pedro de Quilá, certificación en copia simple del oficial encargado del archivo general de notarías, documento que hace referencia al pueblo de Sn. Pedro de Quilá, que data del año 1797.

El 11 de Abril del año en curso, el cronista, Lic. Nicandro R. Favela Bañuelos, entregó encuesta realizada con los habitantes de la Sindicatura de Quilá, en la que refiere que el 71.7% de la población le gustaría que tuviera Quilá, el nombre de "Señorial Villa de Quilá" y al 28.3 el nombre de "San Pedro de Quilá".

Sin embargo, en opinión de estas comisiones unidas, el nombre que resulta más acorde a dicho asentamiento humano es el de "Villa de Quilá", atendiendo a que éste se encuentra relacionado a su categoría como centro poblado, por lo que el Honorable Pleno Municipal podrá autorizar ello, condicionándose a que el Honorable Congreso del Estado fije primeramente dicha categoría.

Por último, respecto a la petición para que este H. Ayuntamiento establezca o declare una fecha de poblamiento de Quilá, es dable señalar que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Acción Social y Cultural, conforme a las fracciones III y V del artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, fomentar las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico y los sentimientos patrióticos de los habitantes del Municipio, difundir los valores culturales y artísticos del municipio, así como celebrar ceremonias

públicas para conmemorar los hechos históricos de carácter nacional o local.

En el escrito de petición los promotores reseñan que: "...Quilá no se fundó; pero si hubo una fecha de poblamiento, entendiendo este concepto como: proceso de mestizaje étnico – cultural formado por el cruce de las razas indígena, de esclavos y españoles; ese proceso se inicia con los primeros pobladores españoles en 1582; quiere decir que este año de 2014 se cumplirán 432 años de poblamiento; hecho histórico que queremos quede establecido por el Cabildo para su celebración cada año".

Asimismo, mediante sendos oficios suscritos por el Director General de La Crónica de Culiacán, Lic. Jaime Alberto Félix Pico, éste corrobora de cierta forma que el año de 1582 corresponde históricamente al poblamiento de los españoles en las comunidades indígenas de la Provincia de Culiacán, en el Valle de Navito (hoy de San Lorenzo) donde se encuentra Quilá.

Sin embargo, no se tiene la fecha exacta, por lo que el Cronista Lic. Nicandro R. Favela Bañuelos, elaboró encuesta para aplicarla entre los pobladores de Quilá a fin de determinar si a sus habitantes les gustaría festejar año con año su poblamiento y la fecha que se fijara como referencia para su festejo.

De dicha encuesta resultó, de acuerdo al documento que éste adjuntó, que al 98.2% le gustaría que se festejara año con año y atendiendo a la media, sería el día **14 del mes de Junio**; fecha que coincide con el documento de Pedro Tamarón y Romeral "Obispado de la Nueva Vizcaya 1765" capítulo XV página 220, donde hace referencia "Este pueblo de indios es su titular San Pedro", y la fecha conmemorativa de San Pedro es el día **29 de Junio**; por lo tanto se sugiere celebrar el poblamiento en esta fecha.

Así pues, estas comisiones unidas concluimos que existen datos que nos permiten proponer al H. Cabildo que la fecha de poblamiento de Quilá se sitúe en el año de 1582 y que si bien es cierto no se tiene un día y mes exacto respecto a la ocurrencia de este hecho, podemos atender a la petición que se realiza señalando como tal el día 14 de junio.

"El 98.2% de los pobladores aceptaron que se festeje cada 14 de junio como fecha de poblamiento"

Punto de Acuerdo sobre Vivienda Digna y Decorosa

El Presidente Municipal le concede el uso de la voz a la Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho para que de lectura al Punto de Acuerdo en relación a la solicitud de la Fracción Edilicia del Partido Sinaloense, referente al tema de “**Vivienda Digna y Decorosa**”, por lo que la antes mencionada procede a dar lectura a un documento del tenor literal siguiente:

He solicitado el uso de la voz en el pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Culiacán para hablar de un tema que como grupo de regidores del Partido Sinaloense y como ciudadanos nos inquieta y preocupa sobremanera; nos referimos a la falta de vivienda digna y decorosa.

En el ámbito estatal y basados en el Informe de Pobreza y Evaluación (CONEVAL, 2010), “*el 8.4 % de la población tiene carencia por Calidad y Espacios de la Vivienda*”; - es decir - **231,479 SINALOENSES NO** tienen cubierta adecuada y satisfactoriamente su derecho a **VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA**.

Del mismo modo - en el citado Informe - “*el 11.7% de la población tiene carencia por acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda*”; - o en otras palabras - **324,714 SINALOENSES NO** cuentan con cobertura de servicios básicos (como agua potable, saneamiento, electricidad, etc.) en sus Viviendas.

De allí, que dicho panorama se convierta en un escenario propenso para la generación, el aumento y la propagación de grupos sociales hostiles, conocidos como “*INVASORES*”. Al respecto, la Coordinadora Nacional de Vivienda – contraponiéndose a las cifras oficiales del INFONAVIT – expresa que “*sólo en Sinaloa, 9 mil viviendas se encuentran ocupadas por Invasores*”.

En el Estado de Sinaloa, el rezago en materia de Vivienda cobra especial interés; y es que, cientos de Familias, más de 30 mil personas según cifras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, han sido “*desplazadas*” de sus lugares de origen, a causa de la violencia efecto del crimen organizado. Dichas Familias, requieren de un lugar (o un espacio) para asentarse, formar su hogar, y tratar de continuar su vida. Esto ha propiciado que la carencia de **VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA** se convirtiera en una problemática en crecimiento.

En Culiacán existe un aproximado de “*220,000 viviendas habitadas, 45,000 deshabitadas y 17,000 viviendas de uso temporal*” (INEGI). Estas cifras aunadas con una serie de problemáticas sociales, políticas, culturales y hasta administrativas y de planeación; desde como lo son, la “**LA FALTA DE RESERVAS TERRITORIALES**” (*siendo esta una facultad y obligación de los Gobiernos Municipales,*

plasmada en el Artículo 115 Constitucional; el Artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa; así como diversos Artículos del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán); y hasta la problemática social de los “**DESPLAZADOS POR INSEGURIDAD**”; sin dejar de lado, la afectación que presentan viviendas comercializadas por desarrolladoras públicas y privadas, desarrollos que a su vez el H. Ayuntamiento tiene las facultades de inspección para garantizar el adecuado desarrollo.

De ahí, que en atención a lo descrito en líneas anteriores, y en la búsqueda de proveer y coadyuvar en la cobertura del Derecho Humano a la **VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA**, tengamos a bien someter a la consideración del Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Culiacán, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, con base en las sucesivas consideraciones:

PRIMERA. Que se realice estudio de las **Reservas Territoriales** con las que cuenta el municipio de Culiacán, y se elabore una proyección a mediano y largo plazo de la necesidad de las mismas, con la intención de realizar acciones tendientes a subsanar esta necesidad primaria.

SEGUNDA. Que se realice un estudio a fondo de la **PROBLEMÁTICA DE VIVIENDA** existente en el municipio de Culiacán, enfatizando este estudio en las problemáticas en particular como lo son el tema de “**LOS DESPLAZADOS**”.

TERCERA. Se realice una revisión a fondo de las **REGLAMENTACIONES MUNICIPALES APLICABLES** en esta temática con la intención de aterrizar las recomendaciones sobre los estándares internacionales mínimos de Calidad - como son la **HABITABILIDAD** (*es decir, todo lo relacionado con Servicios Públicos y el Diseño de las Viviendas*); la **DURABILIDAD** (*o en otras palabras, la calidad, resistencia y conservación de los Materiales de los que están hechas las Viviendas*); y la **SEGURIDAD** (*considerada integralmente en aspectos como: la Ubicación Geográfica-Espacial correcta y adecuada, la Posesión Legal y/o Tenencia del Inmueble, y la NO intromisión de personas extrañas y/o ajenas a las Viviendas*) -; mismos, que se deben de cumplir para garantizar el desarrollo de **VIVIENDAS DIGNAS Y DECOROSAS** para la población Culiacanense.

CUARTA. Incrementar el Presupuesto asignado al **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CULIACÁN**; para el fortalecimiento - y la ampliación - de los *programas y acciones en este ramo*, y así, de manera progresiva, ir disminuyendo el rezago de Vivienda Digna y Decorosa.



Acuerdos

Tres sesiones en el mes de agosto de 2014

Convenio con el Gobierno Estatal para el cobro del Impuesto Predial

Acta 6 – Extraordinaria 11.08.14

1° y único - Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y dos en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, autorizar a los Ciudadanos Lic. Sergio Torres Félix, Presidente Municipal; Dr. José Guadalupe Robles Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento y Lic. Edgar Kelly García, Tesorero Municipal, para firmar el “Convenio de Asociación por Mandato Específico en Materia del impuesto Predial”, celebrado por una parte por el Municipio de Culiacán, y por la otra por el Gobierno del Estado de Sinaloa, representado por el Ciudadano Licenciado Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa y el Ciudadano Licenciado Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas.

Jubilaciones a trabajadores por cumplir 25 años laborales

Acta 16 – Ordinaria 22.08.14

6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° - Beneficiarios: Ignacio Quiñónez Cervantes, Lorena Millán, María Claudia Ponce Duarte, María Guadalupe Aragón Beltrán, Genaro Duarte Sánchez, Sergio Ibarra Alvarado, Roberto Guerrero Rubio, Atanacio Félix Barraza, Jorge Zavala Cárdenas, José Melquiades Vega Lizárraga, Tito Camacho Samaniego.

Aprueban reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado

Acta 16 – Ordinaria 22.08.14

17° - Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el Decreto No. 157, que reforma el artículo 4° Bis A, fracción X y adiciona el artículo 93 Bis de la Constitución Política del Estado; y el Decreto No. 163, que reforma y adiciona los artículos 109 Bis B, 130, 132 y 135 de la Constitución Política del Estado, referentes al proceso penal en el sentido de proteger al inocente y procurar que el culpable no quede impune, así como atender a la reparación de daños. Otro aspecto es garantizar el

acceso a la información pública y un tercer tema atañe a las responsabilidades de los servidores públicos.

Reforman y derogan artículos de la Constitución Política del Estado

Acta 16 – Ordinaria 22.08.14

18° - Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el Decreto No. 147, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su LXI Legislatura, que reforma el artículo 12, fracción III y se deroga la fracción III Bis del artículo 104, de la Constitución Política del Estado, referente a procedimientos penales.

Modifican participación municipal para los programas de vivienda del Ramo 33

Acta 16 – Ordinaria 22.08.14

19° - Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, revocar el acuerdo número 22, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de marzo del 2014, referente a la solicitud de fecha 27 de junio de 2014, para la autorización y aprobación del plan de trabajo 2014 y asignación de recursos presupuestales aplicables al FISM Ramo 33, del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.

Carta de Opinión Favorable a 9 nuevos supermercados

Acta 16 – Ordinaria 22.08.14

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y dos abstenciones, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar establecimientos en los cuales se expendan bebidas con contenido alcohólico 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27° y 28° Beneficiarios: OXXO Mújica II, OXXO El Tamarindo, OXXO Óptima, OXXO Ganaderos, OXXO Tayoltita, OXXO Sandino, OXXO Ecuador, OXXO Estrella, OXXO Pueblos Unidos.

Recepción del fraccionamiento Altamira Etapa I en esta ciudad

Acta 17 – Ordinaria 29.08.14

4° - Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en

lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “ALTA-MIRA, ETAPA I”, desarrollado por la EMPRESA CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V., autorizado por el H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 24 de octubre de 2012, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Recepción del fraccionamiento Interlomas Etapa V

Acta 17 – Ordinaria 29.08.14

5° - Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “INTERLOMAS, ETAPA V”, autorizado por el H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de mayo del 2007, desarrollado por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Convocan al Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2014

Acta 17 – Ordinaria 29.08.14

6° - Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la *Convocatoria para la entrega del “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2014”*,

Cambia de administración el fraccionamiento Mont Blanc

Acta 17 – Ordinaria 29.08.14

7° - Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo No. 8 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de agosto de 2009, en el cual se autorizó a la empresa ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. de C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento, con régimen de propiedad en condominio, denominado “MONT BLANC”.

Se autoriza la modificación del proyecto y la cesión de derechos y obligaciones del Fraccionamiento, con régimen de propiedad en condominio, denominado “MONT BLANC”, a favor de la empresa HFD CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.

ASUNTOS GENERALES

Se abstiene de votar a favor de unas opiniones favorables



Soila Maribel Gaxiola Camacho:

La Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho expresó: “Este tipo de proceso lamento que es algo que nosotros debemos aprobar, que ya todos sabemos que en los oxxos si bien es cierto se vende todo lo que tiene la tienda, pero también se venden las bebidas alcohólicas. El promover y fomentar este tipo de negocios no creo que alienten a la sociedad, que fomenten la educación, las áreas recreativas, para aquello que nos forme realmente, sabemos que también hay expendios que al igual que los otros en cada cuadra, donde están vendiendo ya autorizados por ley estos productos, y creo que nosotros no debemos de fomentar este tipo de negocios para aumentar los ya existentes, sino fomentar la productividad con otras negociaciones, es mi opinión muchas gracias”.

Propone votar por el desarrollo social, cultural y deportivo



Joel Salomón Avitia:

El Regidor Joel Salomón Avitia comentó: “Creo que todas las resoluciones jurídicas deben ser ciertos apartados fundamentales doctrinarios hasta institucionales, es la fun-

damentación y la motivación y creo que en el caso de los Dictámenes, que dan pauta a nuevas instancias, donde no están motivadas estas instancias, hay toda una información de preceptos jurídicos, pero no una motivación del dictamen que amerite su aprobación, las resoluciones de este órgano de gobierno procuran contribuir al desarrollo constitucional, al desarrollo social, cultural, deportivo y yo pienso que esta última resolución las instancias contribuyan al desarrollo social de manera pacífica y cívica, entonces yo veo fundamental que se detalle la motivación en estos dictámenes, por eso mi voto va a ser en contra”.

Encuentra discriminatorio un documento del Congreso Local



Jesús Martina Beltrán Valenzuela:

La Regidora Jesús Martina Beltrán Valenzuela expresó: He estado revisando todos y cada uno de los puntos aquí tratados y quiero decirles que de todos los dictámenes que se están presentando aquí y con fundamento en la Ley Internacional hay un documento que está violentando esta Ley, pues está redactado con discriminación hacia las mujeres; sé que viene o fue redactado desde el H. Congreso del Estado, pero quiero pedir que se exhorte para que en lo sucesivo se chequen estas situaciones, siempre nos dicen que se está revisando pero no es así,

hay una Ley que mandata que todos los documentos oficiales que tengan que ver con las Políticas Públicas, tienen que incluir y sensibilizar a las mujeres, entonces yo si quiero pedir aquí que se haga un llamado a que todos los documentos que se redacten sean con lenguaje de perspectiva de género, incluyente, nuevamente una disculpa, pero aquí tengo el documento ya revisado y están excluyendo ese mandato constitucional”.

Se solicita al H. Congreso que incluya la perspectiva de género



Margarita Urías Burgos:

La Regidora Margarita Urías Burgos señaló: “Agradezco la intervención de la Regidora Jesús Martina Beltrán Valenzuela, en ese punto quiero decirle que ya se ha estado exhortando al H. Congreso del Estado; no les podemos exigir, pero si exhortar para que en lo sucesivo se incluya la perspectiva de género, ya lo habíamos hecho en días anteriores, junto con la Comisión de Equidad, Género y Familia y algunas otras Comisiones, pero se está negociando para que en la documentación que se expida por parte de ese Honorable Congreso se incluyan estos apartados. Quiero señalar que no somos la instancia

aunque si les podemos solicitar que sean inclusivos”.

Propone que haya una mejor planeación contra inundaciones



Jorge Antonio González Flores:

El Regidor Jorge Antonio González Flores comentó: “En el punto de carácter general, pudiéramos ver el asunto de las lluvias, las inundaciones en las que obviamente contribuyen otros factores como son la basura y el mal estado de los ríos y canales del Municipio, pero que sí es un hecho perjudicial para la sociedad. Quiero aprovechar señor Presidente estos momentos para decirle que es muy importante generar una planeación urbana para que no estén ocurriendo este tipo de situaciones. Me gustaría que esta administración pudiera tener más cuidado con la planeación que tanta polémica ha generado con algunas áreas de este H. Ayuntamiento. Ya hemos estado hablando con algunas áreas y todas estamos en la coincidencia de que debemos de poner más atención en la planeación urbana, y sabemos que si no atacamos el problema de raíz esto se va a seguir generando y causando inundaciones en diferentes punto de la ciudad”.

DICTÁMENES

Opinión favorable a nueve establecimientos

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y dos abstenciones, efectuadas éstas por la C. Regidora Soila Maribel Gaxiola Camacho y el C. Regidor Joel Salomón Avitia, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar nueve establecimientos Dichos establecimientos son los siguientes:

“OXXO Mújica II”; giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Constituyente Francisco Mújica, 2336 sur, Col. Aquiles Serdán, en esta ciudad

“OXXO El Tamarindo”; giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Antonio Rosales, número 410 Sur, Sindicatura Villa Adolfo López Mateos.

“OXXO Óptima”; giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Blvd. Clemente Vizcarra, número 5801 Pte., Frac. Valle Alto, en esta ciudad.

“OXXO Ganaderos”; giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Blvd. Jesús Kumate Rodríguez, número 3006 Sur, Esquina con Paseo de los Ganaderos en Ejido Las Flores de esta municipalidad.

“OXXO Tayoltita”; giro de supermercado con venta de

cerveza, vinos y licores, con domicilio en Av. 21 de Marzo, número 5668 Sur, Colonia Antonio Toledo Corro, en esta ciudad.

“OXXO Sandino”; giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Av. Ciro de Ceballos, número 1794, colonia Libertad, en esta ciudad.

“OXXO Ecuador”; giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada Ecuador, 422 Nte., Fracc. Santa Fe, en esta ciudad.

“OXXO Estrella”; giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Blvd. José Limón, número 931 Interior G, colonia Humaya, en esta ciudad.

“OXXO Pueblos Unidos”; giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera a Estación Obispo, número 350 Ote., Pueblos Unidos, Sindicatura de Emiliano Zapata, perteneciente a esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Luis Humberto Ainza López, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V.



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

SIEMPRE TRABAJANDO | *Buenos Resultados***El Gobierno de Culiacán a través del Consejo Municipal de Becas Escolares**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,2,3,4,7 y demás relativos del Reglamento para el Otorgamiento de

BECAS ESCOLARES

con el propósito de abatir la deserción escolar y apoyar a estudiantes con deseos de seguir su instrucción educativa en el Ciclo Escolar 2014-2015.

CONVOCA

A los estudiantes de educación especial, primaria, secundaria y bachillerato, provenientes de familias de escasos recursos económicos: a que participen en la selección de Becarios.

BASES**I.- DE LOS PARTICIPANTES****PRIMERA.-** Podrán participar todos los estudiantes de educación especial, primaria, secundaria y bachillerato.**SEGUNDA.-** Cada familia sólo podrá obtener una beca y la o el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos: I. Ser residente del Municipio de Culiacán; II. Estudiar en una escuela de educación pública dentro del municipio; III. Ser de escasos recursos económicos; y, IV. Ser alumna o alumno regular.**TERCERA.-** La o el aspirante a becario, para ser sujeto elegible no deberá estar como beneficiario de otro tipo de beca o similar, ella o el, u otro miembro de la familia.**II.- DE LOS REQUISITOS****CUARTA.-** Los requisitos que deberá presentar la o el solicitante de Beca son:**I.** Llenar formato de solicitud dirigida al Consejo Municipal de Becas Escolares, firmada por quienes ejercen la patria potestad o la custodia del aspirante a becario;**II.** Copia fotostática del Acta de nacimiento;**III.** Constancia de estudios del centro educativo al que asiste;**IV.** Copia de boleta de calificaciones aprobatoria o constancia del ciclo escolar 2013-2014;**V.** Comprobante de domicilio;**VI.** Copia de la CURP; y,**VII.** Dos fotografías recientes tamaño infantil.**VIII.** En caso de alumnas o alumnos que reciban Educación Especial, deberán presentar un diagnóstico médico y/o psicológico que acredite su atención educativa especial.**IX.** Comprobante de ingresos. Uno de los documentos siguientes: Talón de cheque, copia de nómina, recibo de pago, comprobante de pago de pensión, etc.,**III.- DE LA SELECCIÓN****QUINTA.-** El procedimiento para la selección de Becarios será el siguiente:**I.** Las o los aspirantes a becarios recibirán y entregarán sus solicitudes en las oficinas de la Coordinación General Municipal de Educación y en las Sindicaturas del Municipio de Culiacán siendo éste último responsable de turnar a la Coordinación General Municipal de Educación todos los forma-

tos, con acuse de recibo correspondiente.

II. El periodo para entrega de formatos de solicitudes de Nuevo Ingreso será del 20 al 22 de Agosto; la entrega de formatos de solicitudes de Refrendo será del 25 al 29 de Agosto, la fecha límite para la presentación de las solicitudes y documentación necesaria de Nuevo Ingreso será el día 12 de Septiembre y de Refrendo el 26 de Septiembre de 2014;**III.** La revisión y análisis de las solicitudes de los aspirantes a becarios se concentrará en la Coordinación General Municipal de Educación, quien las turnará al Consejo Municipal de Becas Escolares, para la selección de las y los Becarios.**IV.** Los resultados de la selección de becarios serán publicados a más tardar el día 15 de Noviembre de 2014. Para la renovación de la Beca, la o el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Llenar formato de solicitud dirigida al Consejo Municipal de Becas Escolares. - Constancia de estudios del centro educativo al que asiste. - Copia de boleta de calificaciones aprobatoria o constancia del ciclo escolar 2013-2014; y - Comprobante de domicilio.**IV.- DE LA CANCELACION****SEXTA.-** Son causales de cancelación definitiva las siguientes:**I.** Que la o el becario no demuestre al final del semestre, ser alumno regular.**II.** Por deserción escolar;**III.** Por cambio de escuela fuera del Municipio de Culiacán;**IV.** Que la o el interesado no solicite por escrito la renovación de la Beca.**V.** Por haber concluido sus estudios de bachillerato y,**VI.** Por fallecimiento del beneficiario.**V.- DEL PAGO DE BECAS****SÉPTIMA.-** La entrega de las becas se llevará a cabo en los términos siguientes:**I.** El monto de la beca mensual es de \$200.00 para alumnas o alumnos de educación especial, primaria, secundaria y preparatoria, y será otorgada bimestralmente durante los meses del año lectivo (de septiembre a junio).**II.** La beca será pagada de manera individual, con tarjeta bancaria.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán analizados, discutidos y resueltos por el Consejo Municipal de Becas Escolares y/o la Coordinadora General Municipal de Educación.

A T E N T A M E N T ELIC. SERGIO TORRES FÉLIX
Presidente Municipal de CuliacánPROFRA. MAGDA GUADALUPE CORONA BURGUENO
Presidente de la Comisión de EducaciónDR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ
Secretario del H. AyuntamientoM.C. JULIETA HERNÁNDEZ BARRAZA
Coordinadora General Municipal de Educación

Aprueban reformas y derogaciones a la Constitución Política del Estado

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el Decreto No. 157, que reforma el artículo 4°Bis A, fracción X y adiciona el artículo 93 Bis de la Constitución Política del Estado; y el Decreto No. 163, que reforma y adiciona los artículos 109 Bis B, 130, 132 y 135 de la Constitución Política del Estado.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LXI Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del Dip. Adolfo Rojo Montoya, Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

“El ciudadano Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/SG/MD/E-357/2014, con fecha 30 de julio del año en curso, a través del cual el Diputado Adolfo Rojo Montoya, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de ese órgano legislativo le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto No. 157, que reforma el artículo 4°Bis A, fracción X y adiciona el artículo 93 Bis de la Constitución Política del Estado; y el Decreto No. 163, que reforma y adiciona los artículos 109 Bis B, 130, 132 y 135 de la Constitución Política del Estado, y que mediante el oficio con número de folio 235/14, de fecha 06 de agosto del año que transcurre, remitió usted a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

“La remisión del expediente de marras y su contenido — el Decreto No. 157, que reforma el artículo 4°Bis A, fracción X y adiciona el artículo 93 Bis; y el Decreto No. 163, que reforma y adiciona los artículos 109 Bis B, 130, 132 y 135 de la Constitución Política del Estado— se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.

“En virtud de lo anterior cabe señalar como antecedentes para un mejor estudio y análisis del Decreto No. 157, que reforma el artículo 4°Bis A, fracción X y adiciona el artículo 93 Bis, los siguientes:

- a) “Que en el mes de febrero de 2008 el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas constitucionales en materia de justicia penal y seguridad pública, mismas que, después de haber sido aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, a fines del mes de mayo el Senado de la República la envió al ejecutivo Federal para su promulgación y publicación. Fueron promulgadas del 17 de junio de 2008 y el 18 de junio publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- b) “Que las reformas a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73 fracciones XXI y XXIII, 115 fracción VII y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, algunas impactan al sistema de justicia penal y otras al Sistema de Seguridad Pública, tanto en ámbito federal como de las entidades federativas y de los municipios.
- c) “Que lo anterior fue recogido y complementado con la aprobación del decreto 903 de fecha 25 de julio de 2013, en el que se observa lo ordenado por el Congreso de la Unión para que las entidades federativas en materia de derechos humanos reconozcan entre otras cosas, las siguientes prerrogativas:
 - “El actuar de las autoridades en apego a los principios en materia de derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así como se establecen las obligaciones para las autoridades: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo a los principios antes referidos.

- “Se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- d) “Que atendiendo el mandato federal se crearon y reformaron diversas disposiciones particularmente la creación de un nuevo código de procedimientos penales, según consta en Decreto número 738, de fecha 15 de enero de 2013, mismo que se reformó sobre la materia por decreto de 21 de noviembre del mismo año, a petición de las observaciones hechas por el Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema Penal en Sinaloa el cual será encargado de operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo Consultivo, así como de coadyuvar y brindar el apoyo que se requiera por las autoridades e instancias correspondientes para la implementación del sistema de justicia penal.

1. “En ese tenor, los preceptos que se pretenden modificar del decreto No. 157 dicen:

TÍTULO I Bis DE LOS DERECHOS HUMANOS

Art. 4° Bis....

Art. 4° Bis A....

...

X. Toda persona es inocente mientras no se determine su culpabilidad por decisión firme.

...

Mediante la aprobación del decreto número 157, dichas disposiciones quedarían de la siguiente manera:

TÍTULO I Bis DE LOS DERECHOS HUMANOS

Art. 4° Bis. ...

Art. 4° BisA....

...

X. Toda persona es inocente en tanto no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa.

...

CAPÍTULO IV PODER JUDICIAL

Art. 93. ...

“**Art. 93 Bis.** El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación y tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.

“La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

“Toda persona imputada y la víctima u ofendido tendrán los derechos que consagra las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

“**PRIMERO.** El presente Decreto Entrará en vigor en los términos que establezca la Declaratoria que para tales efectos emita el H. Congreso del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio, tercer párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 2008, así como en el artículo segundo transitorio, segundo párrafo, del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de La federación de fecha 5 de marzo de 2014.

“**SEGUNDO.** Los procedimientos Penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

“**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “El estado de Sinaloa”.

2. “Ahora bien, en relación al Decreto No. 163, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido a continuación se expone la siguiente exposición de motivos:
 - a) “Que el derecho a la información es una prerrogativa que se encuentra consagrada en el artículo 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y se refiere a la facultad que tienen las personas para poder acceder a toda la información que se encuentre en poder de las entidades públicas a que se refiere la ley reglamentaria que tutela este derecho.
 - b) “Que para garantizar el acceso a la información pública, en el Estado de Sinaloa se creó la Ley de Acceso a la Información Pública misma que fue expedida por el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, a través de la Quincuagésima Séptima Legislatura, y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número cincuenta y uno del día veintiséis de abril de dos mil dos.
 - c) “Que desde la vigencia de este derecho, su ejercicio ha venido presentando una serie de cambios progresivos, tanto constitucionales como legales, que tienen como finalidad lograr su plena eficacia.
 - d) “Que en el año dos mil siete, el derecho de acceso a la información pública es reconocido como tal por nuestra Carta Magna, al incorporarlo expresamente a su artículo 6º, en el cual se consignan los principios y bases que deben prevalecer en su ejercicio.
 - e) “Que en el pasado mes de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma en materia de transparencia y acceso a la información que modifica varios artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se incluye el artículo 6º”.
3. “En ese tenor, los preceptos que se pretenden modificar del decreto No. 167 dicen:

CAPÍTULO V DE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 109 Bis. ...

...

“**Art. 109 Bis B.** se garantiza en el Estado el derecho de acceso a la información pública a toda persona, en los términos de la ley respectiva.

“En materia política, sólo podrán ejercer este derecho los ciudadanos mexicanos. (Adic. según Dec. 317 de 08 de julio de 2003, publicado en el P.O. No. 012 de fecha 28 de enero de 2004).

TÍTULO VI DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PATRIMONIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

“**Art. 130.** Para los efectos de las responsabilidades contenidas en este Título, se entiende por servidor público toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en alguno de los tres poderes del Gobierno del Estado, en los Ayuntamientos, así como en los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos del Estado y Municipios en los Ayuntamientos y organismos e instituciones municipales.

“Todo servidor público será responsable de los actos u omisiones oficiales en que incurra y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, independientemente de la jerarquía, denominación y origen del cargo. Se concede acción popular para denunciar los delitos y faltas a que se refiere este Título, bajo la más estricta responsabilidad del denunciante y mediante la presentación de elementos de prueba.

“Las sanciones procedentes se aplicarán respetando el derecho de audiencia, mediante juicio político, proceso penal o procedimiento administrativo, según sea el caso, en los términos del presente Título y de las leyes aplicables. Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza. (Ref. según Decreto No. 24 de fecha 26 de enero de 1984, publicado en el Periódico Oficial No. 12, de fecha 27 de enero de 1984).

“La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. (Adic. según Decreto No. 362, de fecha 25 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial No. 153 de fecha 20 de diciembre de 2006).

CAPÍTULO II DEL JUICIO POLÍTICO

“**Art. 132.** Podrán ser sujetos de juicio político, para sancionar su responsabilidad, el Gobernador, los Diputados Locales, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los Magistrados de las Salas de Circuito del Poder Judicial del Estado, los Secretarios del Despacho del Poder Ejecutivo, el Procurador General de Justicia y los Jueces de Primera Instancia, así como los Titulares y Directores, o sus equivalentes, de las entidades, instituciones u organismos que integren la administración pública paraestatal conforme al primer párrafo del artículo 130, así como los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos Procuradores de los Ayuntamientos. (Ref. según Decreto 536 de fecha 22 de marzo, publicado en el Periódico Oficial No. 074 de fecha 20 de junio del año 2001) .

CAPÍTULO III DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA POR LA COMISIÓN DE DELITOS

“**Art. 135.** Todo servidor público es penalmente responsable por los delitos que cometa y su conducta delictuosa será perseguida y sancionada conforme a las leyes penales.

“Se requiere declaratoria previa del Congreso del Estado, erigido en Jurado de Acusación, por mayoría absoluta de los Diputados presentes, de que ha lugar a proceder penalmente en contra del inculpado, tratándose de delitos atribuidos a Diputados de la Legislatura Local, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Secretarios del Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador General de Justicia y Presidentes Municipales, quienes serán juzgados por la autoridad competente.

“El Gobernador del Estado durante el tiempo de su encargo sólo podrá ser enjuiciado por delitos graves del fuero común, previa declaratoria de la Legislatura, y será juzgado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia erigido en Jurado de Sentencia. (Ref. según Decreto No. 24 de fecha 26 de enero de 1984, publicado en el Periódico Oficial No. 12, de fecha 27 de enero de 1984).

“Mediante la aprobación del decreto número 147, dichas disposiciones quedarían de la siguiente manera:

CAPÍTULO V DE LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA

Art. 109 Bis. ...

...

“**Art. 109 Bis B.** se garantiza en el Estado el derecho de acceso a la información pública a toda persona, en los términos de la ley respectiva.

“En materia política, sólo podrán ejercer este derecho los ciudadanos mexicanos.

“El ejercicio de este derecho regirá por los principios y bases consagrados en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“El Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, al que se le denominará Organismo Garante, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

“El organismo autónomo previsto en el párrafo anterior, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho, así como por lo que establezca la ley local en la materia.

“En su funcionamiento se regirá tanto por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

“El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, dependencia, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos o legales, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, Ayuntamientos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal. Las resoluciones que dicte la Comisión podrán ser impugnadas ante el organismo garante nacional en los términos previstos en la ley general que para tales efectos expida el Congreso de la Unión,

“La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

“Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

“El organismo garante se integrará por tres comisionados. Para su nombramiento, el Congreso del Estado, previa Convocatoria y realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Gobernador del Estado dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores a la designación. Si el titular del Poder Ejecutivo Estatal no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, la persona nombrada como comisionado por el Congreso del Estado o la Diputación Permanente, ocupará el cargo.

“En caso de que el gobernador del Estado objetara el nombramiento, el Congreso del Estado, nombrará una nueva propuesta en los términos del párrafo inmediato anterior. Si este segundo nombramiento fue objetado, el Congreso del Estado, en los términos del párrafo anterior, designará al comisionado que ocupará la vacante, sin posibilidad que este último nombramiento pueda ser objetado, en la inteligencia que dicha elección no podrá recaer en las designaciones previamente objetadas por el titular del Poder Ejecutivo.

“En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

“Los Comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en la ley. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, y solo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Sexto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

“El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de dos años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual. Estará obligado a rendir un informe anual ante el Congreso del Estado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

“El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo integrado por cinco consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, mediante un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley. Su nombramiento deberá ser escalonado. Cada dos años serán sustituidos los dos consejeros con mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

“La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

“Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

“El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior del Estado, con la entidad especializada en materia de archivos y organismo garante nacional, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas.

TÍTULO VI DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PATRIMONIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

”**Art. 130.** Para los efectos de las responsabilidades contenidas en este Título, se entiende por servidor público toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en alguno de los tres poderes del Gobierno del Estado, **en organismos autónomos previstos en esta Constitución y leyes locales**, en los Ayuntamientos, así como en los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos del Estado y Municipios en los Ayuntamientos y organismos e instituciones municipales.

CAPÍTULO II DEL JUICIO POLÍTICO

”**Art. 132.** Podrán ser sujetos de juicio político, para sancionar su responsabilidad, el Gobernador, los Diputados Locales, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los Magistrados de las Salas de Circuito del Poder Judicial del Estado, los Secretarios del Despacho del Poder Ejecutivo, el Procurador General de Justicia y los Jueces de Primera Instancia, así como los Titulares y Directores, o sus equivalentes, de las entidades, instituciones u organismos que integren la administración pública paraestatal conforme al primer párrafo del artículo 130, así como los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos Procuradores de los Ayuntamientos **y Comisionados del organismo garante a que se refiere el artículo 109 Bis B de la presente Constitución.**

CAPÍTULO III DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA POR LA COMISIÓN DE DELITOS

“**Art. 135.** Todo servidor público es penalmente responsable por los delitos que cometa y su conducta delictuosa será perseguida y sancionada conforme a las leyes penales.

“Se requiere declaratoria previa del Congreso del Estado, erigido en Jurado de Acusación, por mayoría absoluta de los Diputados presentes, de que ha lugar a proceder penalmente en contra del inculpado, tratándose de delitos atribuidos a Diputados de la Legislatura Local, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Secretarios del Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador General de Justicia y Presidentes Municipales **y Comisionados del organismo garante a que se refiere el artículo 109 Bis B de la presente Constitución**, quienes serán juzgados por la autoridad competente.

TRANSITORIOS

“**PRIMERO.** El presente Decreto Entrará en Vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El estado de Sinaloa”.

“**SEGUNDO.** El Congreso del Estado deberá armonizar la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, una vez que el Congreso de la Unión expida la Ley General a que se refiere el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública, y que ésta a su vez, sea publicada en el Diario Oficial de la Federación.

“**TERCERO.** Los comisionados que actualmente integran la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa podrán formar parte del nuevo organismo autónomo, previa petición formal al Congreso del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto únicamente por el tiempo que reste al nombramiento del que fueron objeto en la Comisión que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. En este caso el Congreso del Estado deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá la negativa a su petición.

“En tanto se integra el organismo garante que establece el artículo 109 Bis B de esta Constitución, continuarán en sus funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente Decreto, los integrantes de la actual Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

“La designación de los comisionados del organismo garante que se crea mediante la modificación del artículo 109 Bis B constitucional materia del presente Decreto, será realizada a más tardar 90 días después de su entrada en vigor.

“**CUARTO.** En tanto el Congreso del Estado Expida las reformas a que se refiere el transitorio inmediato anterior, el organismo garante que alude el artículo 109 Bis B de esta Constitución, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme lo dispuesto por el presente Decreto y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

“**QUINTO.** Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor del presente Decreto y que deriven de la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se sustanciarán ante el organismo garante a que se refiere el artículo 109 Bis B de esta Constitución.

“**SEXTO.** Los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores que actualmente forman parte de la Comisión Estatal para el Acceso a la información Pública de Sinaloa, serán transferidos al organismo público autónomo a que se refiere el artículo 109 Bis B de esta Constitución. Los trabajadores que pasen a formar parte del nuevo organismo autónomo, de ninguna manera resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

“De conformidad a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en los que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el H. Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueran comunicadas.** El ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo”.

Reforman y derogan artículos sobre procedimientos penales

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, el Decreto No. 147, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su LXI Legislatura, que reforma el artículo 12, fracción III y se deroga la fracción III Bis del artículo 104, de la Constitución Política del Estado.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LXI Legislatura del Congreso del Estado, por conducto del Dip. Adolfo Rojo Montoya, Presidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

“El ciudadano Presidente Municipal, Lic. Sergio Torres Félix, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/SG/MD/E-267/2014, con fecha 22 de julio del año en curso, a través del cual el Diputado Adolfo Rojo Montoya, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de ese órgano legislativo le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto No. 147, que reforma el artículo 12, fracción III y se deroga la fracción III Bis del artículo 104, de la Constitución Política del Estado, y que mediante el oficio con número de folio 234/14, de fecha 05 de agosto del año que transcurre, remitió usted a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 159, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

“La remisión del expediente de marras y su contenido —el Decreto No. 147, que reforma el artículo 12, fracción III y deroga la fracción III Bis del artículo 104, de la Constitución Local— se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que las citadas reformas como dice la propia Constitución Local, lleguen a ser parte de la misma.

“Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se transcribe la exposición de motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder a una adecuada valoración como en Derecho corresponde. La citada exposición de motivos es del tenor literal siguiente:

“Si bien en nuestro País la implementación de un proceso penal predominantemente acusatorio encuentra origen en las regulaciones procesales de Nuevo León, Oaxaca y Chihuahua, su generalización y obligatoriedad tienen base en la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008.

“Con esa premisa, el congreso del Estado de Sinaloa emitió el Decreto 738 relativo a un nuevo Código de Procedimientos penales para el Estado de Sinaloa, publicado el día 25 de enero de 2013 en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”. Ese mismo año, el 08 de octubre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se estableció como facultad del Congreso de la Unión la expedición de la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas tanto para el orden federal como para el fuero común, lo que derivó en la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales el día 14 de marzo de 2014, situación que obliga a la adecuación de la normatividad local concerniente a las figuras e instituciones previstas en el citado Código, como es el caso de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y otros ordenamientos, motivo de otras iniciativas.

“Por cuanto hace a la norma Máxima de nuestro Estado, se propone la modificación de la fracción III del artículo 12, relacionada con una de las causales de suspensión de los derechos o prerrogativas del ciudadano sinaloense, a fin de

eliminar la figura del “auto de formal prisión”, ajeno al proceso penal acusatorio, y establecer, como lo ha determinado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la suspensión deriva más de la privación de la libertad y no de la no vinculación a proceso de la formal prisión.

“Es necesario también considerar que la competencia que la Constitución consigna a favor del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en relación al reconocimiento de inocencia, ha sido arrogada a las Salas de éste, según prevención del artículo 488 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual dispone que conocerá del mismo, y de la anulación de sentencia, el órgano que conoce del recurso de apelación en el proceso penal por lo que se propone la derogación de la fracción III BIS del artículo 104.

“De conformidad a lo dispuesto por los artículos 159 de la Constitución Política y 229 fracciones IV y V de la Ley orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, en los que se precisa, entre otras cuestiones, que **la referida Constitución puede ser reformada o adicionada**, para que éstas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el H. Congreso del Estado, por voto de las dos terceras partes del número total de Diputados, acuerde las reformas o adiciones, **y que dichas reformas o adiciones sean aprobadas por las dos terceras partes de los Ayuntamientos del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les fueran comunicadas**. El ayuntamiento que dejare de emitir su voto dentro del plazo asignado, se computará como afirmativo.

“En ese tenor, los preceptos que se pretenden modificar dicen:

CAPÍTULO II DE LOS CIUDADANOS SINALOENSES

Artículo 12. ...

...

III. “Por tener pendiente proceso: desde la fecha del auto de formal prisión, si se trata de un juicio del orden penal común, o desde la declaración de haber lugar a formación de causa, en los casos de omisiones, faltas o delitos oficiales.

...

SECCIÓN I DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Artículo 104. ...

...

III. “Bis. Conocer y resolver de las solicitudes de reconocimiento de inocencia de reos sentenciados por delitos del fuero común, en los términos de Ley. (Ref. según Decreto No. 230 de fecha 17 de diciembre de 2002, publicado en el P.O. No. 112, de 17 de septiembre de 2003).

“Mediante la aprobación del decreto número 147, dichas disposiciones quedarían de la siguiente manera:

CAPÍTULO II DE LOS CIUDADANOS SINALOENSES

Artículo 12. ...

III. “Por tener pendiente proceso **y estar privado de la libertad** desde fecha **del auto de vinculación a proceso** si se trata de un juicio del orden penal común, o desde la declaración de haber lugar a formación de causa, en los casos de omisiones, faltas o delitos oficiales.

...

CAPÍTULO II DE LOS CIUDADANOS SINALOENSES

Artículo 104. ...

...

III. Bis. **Derogada**

TRANSITORIO

“**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor en los términos que establezca en la Declaratoria que para tales efectos emita el H. Congreso del Estado de Sinaloa”.

Aprueban convocatoria del Premio Coltzin 2014

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, la *convocatoria para la entrega del "PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2014"*, la cual adjunta forma parte del presente dictamen.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que en los términos del artículo 12, párrafo segundo del Decreto, proceda a la publicación y difusión de la Convocatoria.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio No. 256/2014 de fecha 22 de agosto del año en curso, esa Secretaría turnó a esta Comisión edilicia en documento adjunto, la *Convocatoria para la entrega del "PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2014"*, con la atenta solicitud de que, en los términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa se analice, delibere y, en su caso, dictamine en la sesión próxima inmediata de Cabildo, lo que se hace de conformidad con las consideraciones subsecuentes.

La convocatoria de marras fue enviada adjunta al oficio a que se refiere la parte primera de esta consideración, y así se analiza en el presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal y en los términos del Decreto que estatuye el "Premio Coltzin al Mérito Ciudadano", del Municipio de Culiacán, Sinaloa, este órgano municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

El H. Ayuntamiento, en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, está obligado —en materia de Acción Social y Cultural— a fomentar las actividades que propendan a exaltar el espíritu cívico (...) de los habitantes del Municipio.

En el tenor indicado en la consideración 3, y a efecto de proveer a la observancia de ese imperativo legal, el H. Ayuntamiento ha otorgado en ediciones anteriores, el Premio Coltzin al mérito a las y los diferentes ciudadanos de nuestro municipio destacados en ámbitos distintos de la vida pública, privada y social municipal y, a partir de 2008, con la expedición del decreto citado en el numeral 2, se institucionalizó la entrega de los premios en 5 diversas categorías, de las cuales se ocupa la propia convocatoria materia de este dictamen.

Con lo anterior se pretende que el H. Ayuntamiento Municipal, en su calidad de máximo órgano de gobierno de nuestro municipio, y con la observancia de un proceso público y suficientemente publicitado, reconozca a las y los culiacanenses que se hayan destacado por su conducta ejemplar o por la realización de actos u obras relevantes o valiosas efectuadas en beneficio de la humanidad, del país, del estado, de la comunidad o de cualquier persona.

Bajo la misma teleología, se otorgará el Premio a las personas que en condiciones adversas, o en circunstancias desfavorables de su entorno, han logrado constituirse en ejemplos de vida y motivación para las y los culiacanenses.

A efecto de dar trámite a las propuestas y realizar la selección de los galardonados, la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento, se erigirá en Comité de Organización y en Jurado Calificador, tal como lo previene el Decreto en sus disposiciones aplicables.

Finalmente, como en el proyecto de Convocatoria que se analiza se expone, se contemplan en ella cada una de las etapas del procedimiento para determinar en un procedimiento público, transparente, incluyente y plural, a las personas que resulten acreedoras al Premio a cuya convocatoria invita, en igualdad de circunstancias de participación y sin más apoyos que los méritos que a cada una respalden.

Que por lo anterior, se estima debe aprobarse la convocatoria adjunta al presente".

Recepción del fraccionamiento *Altamira Etapa I*

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "ALTAMIRA, ETAPA I", desarrollado por la EMPRESA CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V., autorizado por el H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 24 de octubre de 2012, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V.

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 229/14 de fecha 04 de agosto de 2014, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA CASAS PIAXTLA, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "ALTAMIRA, ETAPA I", localizado al norte de la ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Isstesin, siendo su principal vía de acceso la Calzada José Limón, y el cual fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de octubre del 2012.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 74,957.764 M2, de éstos, en régimen Municipal se destinaron 44,769.90 M2, que a su vez para uso habitacional se aprobaron 21,179.27 m², para uso de vialidades se destinaron 19,676.62 m², para área de donación se destinaron 3,389.40 m² distribuidos en 02 polígonos y para área de reserva vendible se destinaron 524.62 m², todo a desarrollarse en tres etapas.

LOCALIZACIÓN: El Fraccionamiento "ALTAMIRA, ETAPA I" se encuentra ubicado al norte de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Isstesin, siendo su principal vía de acceso la Calzada José Limón.

SUPERFICIE DE RECEPCION DE LA ETAPA I: Se recibe una superficie total de 19,196.46m².

ÁREA LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL: Se desarrolló para uso habitacional una superficie de 9,409.28 m².

ÁREA DE DONACIÓN: El área de donación se encuentra en las etapas subsecuentes de este desarrollo, las cuales, al sumarse cumplen con el 15 % como mínimo del área de donación que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. Cabe mencionar que actualmente estas áreas se encuentran escrituradas a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES: Se recibe una superficie de 9,262.56 m² distribuidos en 04 (cuatro) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE DE VIALIDAD	SECCION
BLVD. DEL ECUADOR	28.00 MTS
CALLE RIO BESAYA	12.00 MTS
CALLE RIO ASON	12.00 MTS
AV. RIO DEVA	12.00 MTS

"DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO A RECEPCIONAR:

SUPERFICIE TOTAL A RECEPCIONAR	19,196.46 m ²
SUPERFICIE DE VIALIDADES Y BANQUETAS	9,262.56 m ²
SUPERFICIE DE RESERVA VENDIBLE	524.61 m ²
SUPERFICIE HABITACIONAL UNIFAMILIAR	9,409.28 m ²

Modifican proyecto del condominio *Mont Blanc*

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo No. 8 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de agosto de 2009, en el cual se autorizó a la empresa ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. de C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento, con régimen de propiedad en condominio, denominado "MONT BLANC".

Se autoriza la modificación del proyecto y la cesión de derechos y obligaciones del Fraccionamiento, con régimen de propiedad en condominio, denominado "MONT BLANC", a favor de la empresa HFD CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.

La empresa HFD CONSTRUCTORA, S.A DE C.V., adquirió una superficie de 14,938.23 m², del proyecto original, autorizado a la empresa ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., en sesión de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2009, acreditando propiedad mediante escritura pública No. 46,763 volumen CLXIV, protocolizada por el Licenciado Manuel Díaz Salazar, Notario Público No. 134.

La sociedad mercantil denominada HFD CONSTRUCTORA, S.A DE C.V. se responsabiliza de las obras de urbanización, así como obtener los permisos de construcción y urbanización correspondientes, además de otorgar ante la tesorería municipal una garantía equivalente al 10% de las obras de urbanización presupuestadas, por lo que se considera procedente lo solicitado, toda vez que se estaría respetando la continuidad de las vialidades aprobadas, además de cumplir con la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y

Aprueban recepción de *Interlomas Etapa V*

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "INTERLOMAS, ETAPA V", autorizado por el H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 16 de mayo del 2007, desarrollado por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

En tanto no se formalice el acta de recepción, el mantenimiento de las obras y servicios del fraccionamiento estarán a cargo del fraccionador.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

El Fraccionamiento autorizado originalmente a la empresa ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., se modifica con la precitada Cesión de Derechos a la empresa HFD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, el Fraccionamiento en comento se modificará de acuerdo al cuadro de distribución de usos del suelo siguiente:

ÁREA TOTAL: Se desarrollará en una superficie de 14,899.807 m²

ÁREA DE LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO: Se contempla la urbanización de 7,646.10 m² distribuidos en 4 (cuatro) manzanas las cuales están integrados por 57 (cincuenta y siete) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.50 x 17.00 metros y 3 (tres) lotes comerciales, a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMERCIAL: se contempla la urbanización de 1,111.99m² distribuidos en 3 (tres) lotes

ÁREA COMUN: Se contempla una superficie de 1,371.69 m², distribuida en un polígono, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 6 (seis) vialidades, con una superficie de 4,656.18 m²., con la nomenclatura y sección siguiente:

Calle Glaciar Taconnazo	12.00 mts.
Calle Glaciar Bionnassay	12.00 mts.
Calle Glaciar Brenva	12.00 mts.
Avenida Glaciar Miage	12.00 mts.
Avenida Glaciar Bossons	12.00 mts.
Avenida de los Empaques	24.00 mts. (1/2 sección).

ÁREA PARA SALIDA DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES: Se contempla una superficie de 113.82.

Notifíquese al representante legal de la empresa HFD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., del contenido de este acuerdo.

Que mediante oficio número 230/14 de fecha 04 de agosto de 2014, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado "INTERLOMAS, ETAPA V", localizado al noroeste de la ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento Lomas del Sol, siendo su principal vía de acceso la Calzada de las Américas y el cual fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo del 2007.

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 165,010.851 M2, de éstos, se destinaron 95,807.683 M2, para uso habitacional, para área comercial se aprobaron 2,558.257 m2, para uso de vialidades se destinaron 52,186.319 m2, para área de donación se destinaron 14,758.592 M2, distribuidos en 10 polígonos, todo a desarrollarse en tres etapas.

LOCALIZACIÓN: El Fraccionamiento "INTERLOMAS, ETAPA V" se encuentra ubicado al noreste de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Lomas del Sol, siendo su principal vía de acceso la Calzada de las Américas.

SUPERFICIE DE RECEPCION DE LA ETAPA V:

Se recibe una superficie total de 32,401.560 m².

ÁREA LOTIFICADA CON USO HABITACIONAL:

Se desarrolló para uso habitacional una superficie de 18,663.455 m².

ÁREA DE DONACIÓN: Se recibe una superficie de 3,465.856m², el resto del área de donación se encuentra en las etapas subsecuentes de este desarrollo, las cuales, al sumarse cumplen con el 15 % como mínimo del área de donación que marca la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sinaloa y al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán. Cabe mencionar que actualmente estas áreas se encuentran escrituradas a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán.

ÁREA DE SERVIDUMBRE PLUVIAL: Se desarrolló en una superficie de 80.00 m².

ÁREA DE VIALIDADES: Se recibe una superficie de 10,192.249 m² distribuidos en 04 (cuatro) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

	NOMBRE DE VIALIDAD	SECCION
	CIRCUITO DE LAS AGUILAS	12.50 MTS
	CERRO DE LAS AGUILAS	12.50 MTS
	AVENIDA DE LAS AVES	12.00 MTS
	CIRCUITO DE LAS AGUILAS	12.00 MTS

"DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO A RECEPCIONAR:

SUPERFICIE DEL POLIGONO	SECCION
SUPERFICIE DE VIALIDADES Y BANQUETAS	12.50 MTS
SUPERFICIE HABITACIONAL	12.50 MTS
SUPERFICIE DEL AREA DE DONACION	12.00 MTS
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (PLUVIAL)	12.00 MTS

Revocan acuerdo sobre el programa del Ramo 33 para vivienda municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, revocar el acuerdo número 22, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de marzo del 2014, referente a la solicitud de fecha 27 de junio de 2014, para la autorización y aprobación del plan de trabajo 2014 y asignación de recursos presupuestales aplicables al FISM Ramo 33, del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.

En observancia de las Reglas de Operación de los Programas Vivienda Digna del FONHAPO Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitación Popular –SEDATU-, (capítulo 3.7.1.1 incisos c) u l), se autorizan y aprueban los siguientes instrumentos para quedar como sigue:

El Plan de Trabajo 2014 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán por 381 Acciones de Vivienda bajo un techo Presupuestal de 9,993,528.46 (nueve millones, novecientos noventa y tres mil quinientos veintiocho pun-

to cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.) provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) Ramo 33, y;

Se autorice al Instituto de vivienda del Municipio de Culiacán, a través de su Director General, convenir recursos con la Secretaria de Desarrollo Agrario territorial y Urbano (SEDATU), y el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), por la cantidad de \$9'993,528.46 (nueve millones, novecientos noventa y tres mil quinientos veintiocho punto cuarenta y seis pesos 00/100 m. m) como aportación municipal para la ejecución de 55 acciones en el área urbana y 326 acciones en el área rural, dentro del programa vivienda digna para el ejercicio fiscal 2014 de FONHAPO. En el marco de las Reglas de Operación del Programa, las Obras serán ejecutadas por Contrato, la aportación municipal se considera Subsidio y la aportación de los beneficiarios será monetaria.

ZONA	MODALIDAD	EN TERRENO PROPIEDAD DE	NUMERO DE ACCIONES	ESTRUCTURA FINANCIERA			INVERSION TOTAL
				SUBSIDIO FEDERAL	INSTANCIA EJECUTORA FISM RAMO 33	BENEFICIARIO APORTACION MONETARIA	
RURAL	EDIFICACIÓN UNIDAD BASICA DE VIVIENDA DE 40.05 M2	BENEFICIARIO	COSTO UNITARIO	63,600.00	47,413.08	4,100.00	115,113.08
	UBV_R UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL		148	9,412,800.00	7,017,135.84	606,800.00	17,036,735.84
URBANA	AMPLIACION RECAMARA ADICIONAL DE 17.98	BENEFICIARIO	COSTO UNITARIO	20,000.00	20,060.90	4,000.00	44,060.90
	RA_U REMACARA ADICIONAL URBANA		3	60,000.00	60,182.70	12,000.00	132,182.70
RURAL	AMPLIACION RECAMARA ADICIONAL DE 17.98 M2	BENEFICIARIO	COSTO UNITARIO	20,000.00	22,910.90	1,150.00	44,060.90
	RA_R RECAMARA ADICIONAL RURAL		58	1,160,000.00	1,328,832.20	66,700.00	2,555,532.20
URBANA	TECHO DE LOSA DE CONCRETO HASTA 34 M2	BENEFICIARIO	COSTO UNITARIO	11,128.00	11,128.01	2,300.00	24,556.01
	TLC_R TECHO DE LOSA DE CONCRETO URBANO MEJORAMIENTO		52	578,656.00	578,656.52	119,600.00	1,276,912.52
RURAL	TECHO DE LOSA DE CONCRETO HASTA 34 M2	BENEFICIARIO	COSTO UNITARIO	15,000.00	8,406.01	1,150.00	24,556.01
	TLC_R TECHO DE LOSA DE CONCRETO RURAL MEJORAMIENTO		120	1,800,000.00	1,008,721.20	138,000.00	2,946,721.20
TOTAL PLAN DE TRABAJO			381	13,011,456.00	9,993,528.46	943,100.00	23,948,084.46

En observancia de las Reglas de Operación de los Programas Vivienda Digna del FONHAPO Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitación Popular –SEDATU-, (capítulo 3.7.1.1 incisos c) y l), certifíquese una copia de la parte correspondiente en que se contenga el presente acuerdo, del acta de esta sesión de Cabildo y otórguese, conjuntamente con la notificación a que alude el quinto punto resolutivo de este acuerdo, al Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, para los efectos legales que correspondan.

Notifíquese el presente acuerdo al C. Lic. Juan Gabriel Ballardo Valdez, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.



EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EL GOBIERNO FEDERAL DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, EL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DE CULIACÁN

CONVOCAN

A PARTICIPAR EN EL FONDO DE APOYO A PROYECTOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL

A grupos, organizaciones, asociaciones civiles, ciudadanos, hombres y mujeres interesados en la promoción, la difusión, la preservación y el desarrollo de la cultura en general en el municipio, sus sindicaturas, sus comunidades, barrios, colonias, pueblos o rancherías, a presentar propuestas o proyectos de trabajo cultural con el fin de recibir apoyo económico para realizarlos.

Los proyectos que se reciban versarán en torno a los siguientes campos temáticos:

- *Difusión y Animación Cultural*
- *Capacitación a promotores e investigadores culturales*
- *Preservación, Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural*
- *Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural*
- *Promoción y Difusión de las Culturas Populares e Indígenas*
- *Formación Artística*
- *Desarrollo Cultural Infantil*
- *Desarrollo Cultural de los Jóvenes*
- *Fomento al Libro y la Lectura (No ediciones)*
- *Atención a Públicos Específicos*

BASES:

1.- El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán otorgará apoyo económico a los proyectos seleccionados y aprobados por un monto hasta de \$ 55,000.00.

2.- Podrán participar ciudadanos, en lo individual o en grupo, radicados en el Municipio de Culiacán. Preferentemente que vivan o sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades. Excepto funcionarios de instituciones culturales.

3.- Los proyectos que se reciban serán considerados si responden a especificaciones metodológicas como: Concepto, Antecedentes, Justificación, Cobertura, Objetivos, Metas, Cronograma de Trabajo, Presupuesto detallado de cada una de las actividades a realizar y estimación del Impacto Social. (NOTA: Deberán incluir como característica principal el beneficio al mayor número de personas posible).

4.- Los proyectos que se presenten deberán considerar su ejecución en un lapso que corre a partir del **29 de Septiembre de 2014 al 13 de marzo de 2015**.

5.- Podrán participar proyectos que formen parte de un programa más amplio y/o que estén recibiendo apoyo financiero de otras instituciones públicas o privadas, y deberá señalarse la instancia que esté otorgando los recursos, especificando la aplicación del financiamiento solicitado al Consejo.

6.- No podrán participar artistas o grupos beneficiados en las ediciones de dos años anteriores a la fecha, ni beneficiados de otras convocatorias del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

7.- Los participantes deberán presentar sus proyectos impresos y engargolados, en original y tres copias, grabado en disco compacto y llenarán su solicitud de registro entregando copias de comprobantes de edad, identidad y curriculum vitae.

8.- Los grupos, organizaciones o asociaciones civiles deberán designar a un responsable a cuyo nombre se entregará el financiamiento del Consejo.

jo si resulta aprobado su proyecto. El responsable no podrá ser menor a los 18 años cumplidos al mes de julio de 2014, y será quien informe de los avances y de todo lo relacionado al proyecto.

9.- Los participantes que resulten con sus proyectos aprobados por el Consejo, asumen el compromiso de entregar informes de avances y financieros en los tiempos que marque el Consejo y de acuerdo al calendario de ministraciones del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Estatal para el Desarrollo Cultural Municipal de Sinaloa. Las comprobaciones de los recursos erogados deberán presentarse en los tiempos acordados para cada proyecto aprobado, y en los formatos legales de comprobación fiscal y/o en los que determine el Consejo.

Los recursos serán entregados en dos o tres ministraciones, aclarando que quien no compruebe en tiempo y forma la primera y/o segunda ministración, no tendrá derecho a las siguientes. El beneficiario que no entregue o presente su producto final en los tiempos establecidos será boletinado ante las Instancias Culturales Estatales y Federales, perdiendo el derecho a participar en otras convocatorias.

10.- El Consejo informará de manera directa a los responsables de los proyectos aprobados y de igual manera a todos aquellos que no fueron beneficiados con el apoyo económico del fondo. Como se cuenta con recursos limitados, la no aprobación de un proyecto no prejuzga su validez, por ello podrá presentarse en la siguiente convocatoria.

11.- El Consejo resolverá cualquier excepción a las presentes bases o asunto no previsto en las mismas.

12.- El cierre de la presente Convocatoria será el día **viernes 12 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas**. El lugar para solicitar el formato de inscripción y para la recepción de proyectos será en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Culiacán: Av. Álvaro Obregón No. 617 Sur, Col. Jorge Almada, CP. 80200, Culiacán Rosales, Sinaloa. Teléfonos: 7 16 90 88 y 7 12 43 72.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ATENTAMENTE
Culiacán Rosales, Sinaloa. 31 de agosto de 2014.

CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DE CULIACÁN



El Honorable Ayuntamiento de Culiacán
Instituto la Crónica de Culiacán
Asociación de Cronistas de Sinaloa, A.C.



En el marco de los Festejos del Aniversario de la Fundación de Culiacán, edición 2014, con el propósito de fomentar los valores universales que sustentan el derecho de las personas y la sociedad, que nos dan identidad a la Comunidad Culiacanense.

A través de la Coordinación General Municipal de Educación:

CONVOCAN

A las instituciones educativas de nivel primaria, del municipio de Culiacán,
 Al VI Concurso del Niño o Niña Cronista de Culiacán, denominado:

“El Culiacán donde quiero vivir»

B A S E S:

LOS Y LAS PARTICIPANTES:

Podrán participar todos los estudiantes que cursan el 4to. y 5to. grado de primaria.

TRABAJO:

Presentarán con una crónica y/o ensayo que busque describir un suceso de personajes y de la comunidad ocurrido en nuestro municipio, con el objeto de entender este hecho dentro del contexto de valores regional o local.

Se propone el siguiente guión:

- *Buenos resultados en la educación.*
- *Deporte, cultura y recreación.*
- *Nuestra seguridad como modo de vida.*
- *Cuidado del agua, equilibrio de nuestra salud.*
- *Propuestas de valores para mejorar su persona y su entorno.*

FORMATO DE PRESENTACIÓN:

Podrán presentar trabajos con un mínimo de dos hojas, máximo de seis hojas, letra arial, número 12, respetando sangría, sintaxis y ortografía, originalidad, secuencia narrativa, estilo, inédito e impreso en computadora, en hojas tamaño carta, en original y dos copias. Sin embargo también podrá presentarse el trabajo manuscrito.

Los trabajos podrán basarse en tres tipos de fuentes:

- 1.- *Documentales (bibliotecas, archivos y centros de documentación)*
- 2.- *Trabajos de campo a través de entrevistas dónde las y los niños aplicarán este instrumento con la finalidad de familiarizarse con la investigación histórica.*
- 3.- *Medios electrónicos: Internet.*

El documento en que conste la crónica y/o ensayo deberá señalar el nombre completo, grado, nombre de la escuela, clave, nombre del director o directora y, en su caso, un seudónimo.

JURADO CALIFICADOR:

Estará integrado por 10 personas, de acuerdo a lo siguiente:

- *El Director General de la Crónica de Culiacán y el Cronista Oficial.*
- *El Secretario y un representante de la Asociación de Cronistas de Sinaloa, A.C.*
- *Dos representantes de la Coordinación General Municipal de Educación.*
- *La Presidenta de la Comisión de Educación del H. Ayuntamiento*

- *El Director del Instituto Municipal de Cultura y un promotor cultural.*
- *El Presidente de la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento.*

CRITERIOS DE ELECCIÓN:

Las decisiones serán tomadas por el voto de la mayoría de los integrantes del Jurado Calificador.

No podrán participar en la votación ningún familiar directo o cercano, ni por afinidad de los participantes.

ENTREGA Y RECEPCIÓN:

Durante el periodo del **29 de agosto al 12 de Septiembre del 2014**. En las Oficinas de la Coordinación General Municipal de Educación, sito en Mariano Escobedo y Paliza, Col. Centro (edificio anexo al Palacio Municipal) **Tel. 7-58-01-01 exts. 1557 y 1558**, así como en las oficinas de las Sindicatura Municipal.

SELECCIÓN:

El proceso de selección se desarrollará durante el periodo del **15 al 26 de septiembre del 2014**.

RESULTADOS Y PREMIACIÓN:

La Coordinación General Municipal de Educación será la responsable de dar a conocer el resultado una vez que se elija a los ganadores y ganadoras en el término señalado en el punto anterior, levantada el acta respectiva y firmada por todo el jurado calificador. La premiación se llevará a cabo en el Patio Central del Palacio Municipal, sito en Ave. Álvaro Obregón y Escobedo, Col. Centro, a las **10:00 horas**, el día **Martes 30 de Septiembre del 2014**, por autoridades del Gobierno Municipal y autoridades educativas. Los premios serán:

- **1er. Lugar:** *Una laptop, \$5,000.00, lote de libros y reconocimiento.*
- **2do. Lugar:** *Una mini laptop, \$2,500.00, lote de libros y reconocimiento.*
- **3er. Lugar:** *Una Tablet, \$1,250.00, lote de libros y reconocimiento.*
- **4to. Lugar:** *\$750.00, lote de libros, reconocimiento y dos DVD*
- **5to. Lugar:** *\$500.00, lote de libros, reconocimiento.*

TRANSITORIOS:

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el jurado calificador.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO TORRES FÉLIX
 Presidente Municipal de Culiacán

PROFRA. MAGDA GUADALUPE CORONA BURGUEÑO
 Presidente de la Comisión de Educación

C. JAIME FÉLIX PICO
 Director del Instituto de la Crónica de Culiacán

DR. JUAN SALVADOR AVILÉS OCHOA
 Director General del Instituto Municipal de Cultura

DR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ
 Secretario del H. Ayuntamiento

PROFR. RAÚL GASCA CERVANTES
 Presidente de la Comisión de Acción Social y Cultural

M.C. FRANCISCO PADILLA BELTRÁN
 Comisionado de Crónica de Sinaloa, A.C.

M.C. JULIETA HERNÁNDEZ BARRAZA
 Coordinadora General Municipal de Educación



Culiacán, Rosales, Sinaloa, 20 de Agosto del 2014.



Se consolida el Cabildo Abierto

- Solución casi inmediata al 40 por ciento de las peticiones
- Apertura total del Ayuntamiento a la participación ciudadana



“No cualquier Ayuntamiento se abre a la sociedad: Sergio Torres”

Además de registrar mayor participación, el programa de Cabildo Abierto se encuentra en etapa de consolidación, es una modalidad del Gobierno Municipal en la que más de 450 culiacanenses han tenido fe al rebasar las mil peticiones en tan sólo seis sesiones, una por mes, llevadas a cabo desde el mes de marzo, fecha en que se inauguró esta política administrativa, aseguró el Alcalde Sergio Torres.

El primer edil aclaró que de nada servirían esas mil solicitudes si la autoridad no se preocupara por darles respuesta, pero en la actual administración se ha solucionado el 40 por ciento de las demandas planteadas, porcentaje que muestra un buen nivel de eficacia y hace que la gente confíe en que realmente es escuchada y tomada en cuenta con la seriedad requerida.

“Es una manera innovadora, valiente de administrar un Municipio. No cualquier Ayuntamiento se abre a la sociedad porque es mucho más trabajo, más compromiso. Lo más fácil es irse con el oleaje natural de la administración. Nos atrevimos porque creo en la participación ciudadana, esa es la tendencia en el mundo y nosotros íbamos muy atrasados”, resaltó el Primer Edil.

Sergio Torres aclaró que en el marco de Cabildo Abierto se han presentado problemas que necesitan inversiones muy elevadas de recursos públicos que obviamente no se van a resolver en lo inmediato,

pero que se están levantando los expedientes en una agenda de prioridades, a fin de poderlos incluir en los presupuestos de egresos subsecuentes.

El Múnicipe señaló que uno de los casos de éxito más relevantes de Cabildo Abierto es la ampliación del colector pluvial del InfonavitHumaya, al que se le ha destinado una inversión de 10 millones de pesos, donde la situación es muy grave y tiene más de 20 años afectando a decenas de familias, mismas que se organizaron y lo plantearon en una de estas seis sesiones.

Cabildo Abierto es una oportunidad para cualquier ciudadano, con total libertad de expresión, puede demandar la solución de un problema que aqueje a los ciudadanos del sector donde habite, y es además un tema contemplado en uno de los tres ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016, el denominado Participación Ciudadana y Transparencia; es también un compromiso expuesto por el actual Alcalde al asumir la Presidencia Municipal de Culiacán.

Sergio Torres recalcó que Cabildo Abierto ha obligado a los funcionarios a trabajar más y a escuchar a los ciudadanos, y que la participación de la gente es el factor clave del éxito de este programa que no tiene dueño porque es propiedad de todos los culiacanenses.

Fue la sexta sesión

La Sexta Sesión de Cabildo Abierto se llevó a cabo con la participación de 49 ciudadanos quienes abordaron una diversidad de temas en materia de educación, deportes, obras y servicios públicos, todas ellas bajo el común denominador del beneficio colectivo.

Propuestas de mejoramiento de canchas deportivas, de planteles educativos y de redes de drenaje pluvial para evitar inundaciones en algunos sectores del municipio marcaron el arranque de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto.

Al menos cuatro entrenadores deportivos y líderes de colonia expusieron sugerencias para que parques o canchas sean habilitados para estar en condiciones apropiadas para que los jóvenes y niños tengan oportunidad de practicar alguna disciplina deportiva, encauzando así sus intereses a actividades que benefician a la sociedad en general.

José Manuel Isaac López, entrenador en el fraccionamiento Campo Bello solicitó vigilancia y alumbrado público en la cancha de usos múltiples del sector porque actualmente se encuentra dañada por el vandalismo; afirmó que ahí practican deporte alre-

Cabildo Abierto

Las Leyes de Indias se empeñaron en mantener bajo control los municipios, pero no los indígenas

(Tercera Parte)

En realidad, los Cabildos abiertos siguieron existiendo durante el virreinato, pero ante la supremacía del poder imperial, relegados que fueron, estuvieron a punto de desaparecer

| Adrián García Cortés Cronista Oficial de Culiacán*

Es de destacar que en la mayor parte del virreinato, o al menos hasta la llegada de los Borbones, fueron las llamadas Leyes de Indias las que determinaron el régimen jurídico de los nuevos poblamientos hispanoamericanos, y con ellas la naturaleza existencial de los cabildos, así institucionales como abiertos. Formuladas según las circunstancias y los tropiezos para ocupar las nuevas tierras, fueron casi de carácter casuístico, porque era obvio que el imperio aprendió a gobernarse a sí mismo, en la medida que avanzaba la nueva ocupación.

Los municipios de ultramar, si bien fueron concebidos con los formatos impuestos por la Corona, sobre todo después de la debacle de Villalar, en el nuevo mundo debieron mestizarse en virtud de dos circunstancias: a) la distancia que separaba a los poblamientos hispanos de los centros de decisión peninsular, y b) el acoplamiento de dos culturas que poco tenían en común, sobre todo en la concepción del Universo y las creencias deificadoras.

En los poblamientos, por ejemplo, hubo dos leyes que indicaban comportamientos españoles con los naturales:

Ley 23. Que si los naturales impidieren la población, se les persuada a la paz, y los pobladores prosigan.

--“Si los naturales no quisieren defender la nueva población, se les dé a entender, que la intención de poblar allí es de enseñarlos a conocer a Dios, y su Santa Ley, por la cual se salven, y tener amistad con ellos, y no para hacerles ningún mal, ni quitarles sus haciendas, y así se les persuade por medios suaves, con intervención de Religiosos y Clérigos, y otras personas que diputare el gobernador, valiéndose de intérpretes, y procurando por todos los buenos medios posibles, que la población se haga con su paz y con-

“Uno de los grandes conflictos de la época fue que aún subsistía como forma de trabajo la esclavitud”

sentimiento; y si todavía no lo consintieren, habiéndoles requerido conforme a la ley 9, título, título 4, libro 3, los pobladores hagan su población, sintomar de lo que fue-reparticular de los indios, y sin hacerles más perjuicio del que fuere inexcusable para defensa de los pobladores, y que no se ponga estorbo en la población”.

Ley 24. Que durante la obra, se excuse la comunicación con los naturales.

--“Entretanto que la nueva población se acaba, procuren los pobladores, todo lo posible, evitar la comunicación y trato con los indios: no vayan a sus pueblos, ni se dividan, o diviertan por la tierra, ni permitan que los indios entren en el circuito de la población, hasta que esté hecha, y puesta en defensa, y las casas de forma que cuando los indios las vean, les cause admiración, y entiendan que los españoles pueblan allí de asiento, y los teman y respeten para desear su amistad, y no los ofendan”. (Título Siete Ordenanzas de Felipe II)

Tardíamente se dictaban estas ordenanzas, casi medio siglo después de los poblamientos españoles, pero tenían una razón básica: los desmanes cometidos por los conquistadores y primeros pobladores, que mucho afectaban a la expansión del imperio, pero más la búsqueda pacificación indígena. Históricamente está probado que el siglo 16, los naturales fueron diezmados por la crueldad de los recién llegados y las enfermedades que ellos trajeron.

Uno de los grandes conflictos de la época fue que aún subsistía como forma de trabajo la esclavitud que en la América Española existía la de “contrabando” o venta, y la autorizada por la Corona; aquella se perseguía, la segunda se privilegiaba y dosificaba.

En nuestro ámbito ahora sinaloense, Nuño de Guzmán, como operario del rey, practicaba la segunda, pero perseguía la primera, que para el caso era la misma. Pero Nuño tuvo el gran desatino de, en lugar cuidar los poblados indígenas, los quemaba y con ello evitada que los españoles se asentaran en paz. Así lo hizo, por ejemplo, en la ahora Chiametla y en nuestra cercana Quilá,

por lo que los asentamientos hispanos tardaron en consolidarse.

No fue, sino hasta la llegada del más bizoño de los conquistadores, Francisco de Ibarra, cuando el respeto a los poblados indígena o no españoles, se hizo efectivo, como ocurrió con el Presidio de Los Mulatos (hoy Villa Unión). Históricamente se ha repetido que las fundaciones novohispanas se hicieron separadas de las indígenas por evitar las mezclas raciales o costumbres; pero la verdad es que lo único que les quedaba a los naturales era defender sus espacios vitales frente al acoso o destrucción de los nuevos residentes.

Empero, vale referir que las mismas Leyes de Indias le dedicaron mucha atención a como conformar los cabildos y hacer la elección de sus capitulares u operarios. He aquí una relación de las ordenanzas referidas a este menestar:

Titulo nueve.- **De los Cabildos y Consejos.**

Ley 1. Que las elecciones, y cabildos se hagan en las casas de Ayuntamiento, y no en otra parte.

--Que no se junten a hacer cabildos, elecciones de alcaldes, y otros oficiales, ni a tratar lo que convenga al bien de la República, si no fuere en las Casas de Cabildo, que para eso están dedicadas, pena de que si en otra parte se juntaren, incurran los que convinieren en pedimento de sus oficios, para no usar más de ellos.

--Que no hagan cabildos extraordinarios sin urgente necesidad, y citación de todo los capitulares, hecha por el portero, el cual dé fe al Escribano de Cabildo de haberlos citado..

Ley 7. Que los virreyes, presidentes y oidores no impidan las elecciones a los capitulares.

--Que con su autoridad, intercesión, o insinuación de voluntad, ni otros medios, no se interpongan por sus parientes, ni los de sus mujeres, ni otros allegados, pues en esto se ofende la justicia, y buen gobierno, y estén advertidos que demás de las penas impuestas, mandaremos proceder a mayor demostración.

Ley 9. Que los gobernadores dejen a los regidores usar sus diputaciones y votar libremente.

--Que los gobernadores y sus tenientes no quiten a los regidores las preeminencias de sus oficios, ni en ellas los inquieten, ni perturben, y déjenlos usar de las diputaciones y votar en los cabildos con toda libertad, conforme a lo proveído.

Ley 12. Que los gobernadores no obliguen a que los votos de Cabildo se escriban en papel suelto, ni firmen en blanco.

--Que los gobernadores no obliguen con molestias ni en otra forma a los escribanos de los Ayuntamientos a que escriban los votos de los capitulares en papel suelto ni en otro libro que el del Cabildo, y no consientan que los regidores firmen en blanco para llenarlos después.

Ley 23. Que nadie ocupe las Casas de Cabildo.

Titulo diez. **De los oficios concejiles.**

Ley 1. Que en los lugares que de nuevo se fundaren, se elijan regidores conforme a esta ley.

Ley 10. Que los regidores no lleven salario por ocupación extraordinaria, ni se les entregue dinero sin fianzas.

Ley 12. Que los regidores no contraten, ni sean regatones, ni tengan tiendas por sí, ni por otros, ni usen oficios viles.

Que los gobernadores no obliguen con molestias, ni en otra forma a los escribanos de los ayuntamientos a que escriban los votos de los capitulares en papel suelto, ni en otro libro, que el del Cabildo; y no consientan que los regidores firmen en blanco para llenarlos después, por la facilidad con que se puedan variar en perjuicio de la República: con apercibimiento de que se dará por nulo cuanto se hiciere contra lo susodicho, y hará cargo en su Residencia./*

Como es de observarse, muchas de las prescripciones legales aún subsisten en los cabildos actuales; algunas han desaparecido por cambios en los mandos superiores. Lo importante de estas leyes virreinales, es que no se ocupan de los cabildos abiertos, pero no dejan de reconocer que con los poblamientos indígenas, no habría grandes éxitos dada su idiosincrasia y cultura. Lo que ocurrió, y todavía subsiste, es que a la postre esos cabildos abiertos se impusieron como una forma de libertad administrativa y, sobre todo, de planteamientos programáticos locales de las acciones de interés común.

Como mera referencia anecdótica vale decir que en nuestros días, aunque reconocidos por las leyes actuales, existen, por ejemplo, municipios y cabildos al margen de sistema jurídico, como son sobretodo los indígenas de Oaxaca. Allí hay 570, el 25% de los municipios del país, donde la mayoría es indígena y se rige por sus tradiciones, entre ellas el cabildo abierto.<>

* Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias.- Tomo II, Consejo de la Hispanidad, 1943. (mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II, Nuestro Señor. Madrid, 1791)

Reconocimiento a Herberto Sinagawa

*Biblioteca de la plazuela "Alvaro Obregón" llevará su nombre

En reconocimiento a la destacada trayectoria como periodista, escritor e historiador regional, el pleno del cabildo aprobó de manera unánime la imposición del nombre "Herberto Sinagawa Montoya" a la biblioteca virtual y temática de la Plazuela Álvaro Obregón.

Dicho homenaje atiende una solicitud que fue expuesta en la tercer sesión de cabildo abierto, donde representantes de los grupos ciudadanos "El Viejo Culiacán", "RecuperArte" y "Culiacán, un grito a tiempo", manifestaron su inquietud al alcalde Sergio Torres para honrar a un sinaloense ejemplar reconocido a nivel nacional, petición que fue recibida positivamente por el primer edil para ser turnada a la Comisión de Acción Social y Cultura y dar trámite a su aprobación.

El cuerpo del dictamen edilicio señala el documento presentado por las asociaciones, donde destacan la trayectoria del periodista, escritor e historiador. Ahí se refieren a los aportes realizados por Sinagawa Montoya, al conocimiento histórico regional y plasmados en la prolífica obra publicada por él, misma que ha contribuido en el fortalecimiento de nuestra memoria histórica.

Ante ello, agrega el documento, fue solicitada dicha petición y se le anexaron firmas de integrantes de cada una de las asociaciones. Se anexó también al cuerpo del dictamen el extracto curricular de Sinagawa Montoya, donde destaca su trayectoria y formación. Cita su paso por medios de difusión impresos y electrónicos que lo llevaron a escribir y formar parte de medios como la Voz de Sinaloa, Periódico La Palabra, El de Sinaloa, los diarios No-

roeste y Diario de Culiacán, noticiero Canal 3 de TV, así como director de El Sol de Sinaloa y jefe de prensa del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Es autor de varios libros de historia de Sinaloa, su primer obra fue "Sinaloa, historia y destino"; "Sinaloa, agricultura y desarrollo en 1987". Otra de sus obras es "El agua al revés" publicada en el año de 2001; Música de Viento (2002), Magia y Esplendor, en 2002, por citar solo algunas. También ha incursionado en el género literario con novelas como: "El derrumbe del infierno" en 1988 y "Facil de arder", en el año 2000. Ha recibido los siguientes premios y reconocimientos:

Premio Sinaloa de Periodismo 1988, 1992 y 1997. Premios "Payo de El Rosario" 1993 y 1997. Presea "Tepuztlahcuiolli", año 2000 otorgada por la Academia de Historia Regional de Texcoco, Estado de México. Premio Sinaloa de las Ar-

tes, 2003, entre otros. En otra aprobación recientes del H. Cabildo, el cuerpo edilicio votó favorablemente la donación de un predio en el fraccionamiento Villa del Cedro para que sea construido un Centro de Atención Múltiple; con la edificación de este espacio, Culiacán se convierte en la cuarta ciudad a nivel nacional que cuenta con este tipo de instituciones dedicadas a personas con capacidades diferentes, explicó el regidor del Partido Nueva Alianza, Raúl Gasca.

Este recinto será equipado con aditamentos especiales para ser utilizados por 78 alumnos, donde especialistas impartirán cursos, talleres y actividades culturales para capacitar y preparar académicamente a alumnos con capacidades diferentes, de tal forma, que adquieran conocimientos que les permitan ser competitivos al momentos de ingresar a espacios laborales.

Entregarán Premio Coltzin

*En el marco de los Festejos del 483 Aniversario de la Fundación de Culiacán

*Se reconocerá a los ciudadanos más sobresalientes, en cinco categorías

En el marco de los Festejos del 483 Aniversario de la fundación de Culiacán, el H. Cabildo de este Ayuntamiento hará entrega del "Premio Coltzin al Mérito Ciudadano", para lo cual la Comisión de Acción Social y Cultural de esta tribuna municipal lanzó la convocatoria para que la ciudadanía proponga a los aspirantes a esta medalla, misma que se hará entrega en cinco categorías.

Lo anterior fue dado conocer por el regidor Raúl Gasca Cervantes, presidente de la Comisión de Acción Social y Cultura quien indicó que se aceptarán propuestas en 5 categorías: Familia monoparental ejemplar; adulto (a) mayor en etapa productiva; persona con discapacidad; adictos (as) rehabilitados y productivos, así como niña o niño ejemplo.

El ciudadano o ciudadana ejemplar que se haga merecedor al premio, recibirá una medalla en plata con fístol, un diploma y un apoyo económico de 10 mil pesos, mismos que se le entregarán en la Sesión Solemne de Cabildo a realizarse el próximo 30 de septiembre.

Sobre los tiempos que marca la convocatoria, explicó que el plazo de registro está comprendido entre el primero y 19 de septiembre inclusive, para que del 20 al 24 del mismo mes se reúna la comisión calificadora para revisar cada uno de los casos y resolver lo conducente.

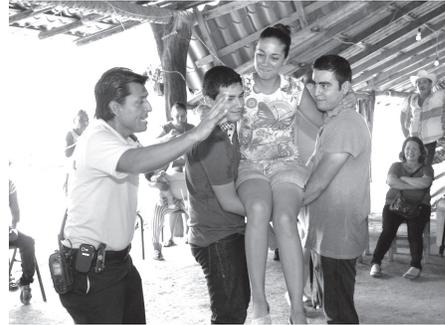
Capacitación a Comisarios y Síndicos

Alrededor de 290 Comisarios, Síndicos y habitantes de 17 sindicaturas y la alcaldía central del Municipio de Culiacán han sido capacitados por la Dirección de Protección Civil Municipal en tareas de prevención de accidentes y contingencias, a fin de estar preparados antes, durante y después de cualquier alerta climática que cada año azota en la entidad.

Esto, como parte del programa "Todos Somos Protección Civil" que el Alcalde de Culiacán, Sergio Torres ha implementado para aplicarse en temporada de lluvias que provocan inundaciones, deslaves, taponamientos en alcantarillas y en muchas de las ocasiones accidentes que ponen en riesgo la vida de los habitantes de este municipio.

Obed Villanueva, coordinador de sindicaturas del municipio, dijo que "este programa de capacitación realizado por instrucciones del alcalde de Culiacán, ha tenido muy buena respuesta por parte de los síndicos y comisarios y seguramente habrá de extenderse la información a todas las comunidades rurales y de los altos a fin de que estén preparados para atender y atenderse cada uno en lo personal ante fenómenos climatológicos, para evitar daños a la población".

Este curso de capacitación se realizó en la sindicatura de Tepuche, en la comunidad de Bagrecitos, donde se dieron cita síndicos y comisarios, así como habitantes de esta zona de los altos para recibir información de primeros auxilios, atención inmediata a lesionados y cómo enfrentar desastres naturales.



La información en materia de Protección Civil será extendida a todas las sindicaturas.

El personal de Protección Civil Municipal brindó asesoría práctica y teórica sobre primeros auxilios desde hemorragias, heridas por penetración de un objeto y cómo contener al accidentado en caso de no poder retirarlo de inmediato, a través de vendajes inmovilizadores; así como bloqueos de diferentes partes del cuerpo para evitar sangrado y quebrado de articulaciones.

De igual manera, en caso de inundaciones se les capacitó de cómo movilizar al lesionado a través de sillas humanas sobre todo a embarazadas y adultos mayores.

Casi al final del curso, se insistió a asistentes que hay que valorar el slogan que maneja el Presidente Municipal de que "todos somos protección Civil, porque todos podemos ayudar mientras llega la ayuda profesional en caso de cualquier emergencia natural". Por su parte, Obed Villanueva informó que hasta el momento se han capacitado a 17 síndicos y 236 comisarios, además de algunos habitantes que se interesan en el tema.

Negociará Comuna con STASAC acuerdo en tema de jubilaciones

**"No se trastocarán derechos de los trabajadores": alcalde*

**"Abordaremos el tema con la seriedad que merece", señala*

Luego de informar a los regidores que integran el H. Cabildo, que ha sido concluido el estudio actuarial que en materia de jubilaciones se ordenó a través de la Secretaría del Ayuntamiento, el presidente municipal de Culiacán, Lic. Sergio Torres Félix aseguró que este tema será tratado con la seriedad que merece y garantizó que los derechos laborales de los trabajadores no serán trastocados.

El primer edil externó lo anterior, al concluir la Sesión Ordinaria de Cabildo en donde el cuerpo de Regidores y la Síndica Procuradora aprobaron la solicitud de jubilación de 11 empleados de la comuna, tema que fue abordado por las fracciones políticas representadas ante esta tribuna. Luego de conocer y analizar cada una de las participaciones de los Regidores, este tema fue con-

cluido tras acordar los miembros del H. Cabildo un punto de acuerdo para elaborar una alternativa de solución que aborde dicha situación con un esquema benéfico para las finanzas municipales. En su participación, Torres Félix informó al pleno que ha sido concluido "el estudio actuarial por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento" y que ya se realizó una primera reunión con la dirigencia del Sindicato, así como también que este análisis formará parte de la negociación del contrato colectivo que iniciarán ambas partes en este mes.

"Ya han pasado muchas administraciones. Es un tema que nosotros tomaremos con toda la seriedad que lo amerita, lo vamos a afrontar en las negociaciones del pliego petitorio que ya viene a partir de septiembre, entonces esto generará algunas reuniones y por supuesto ustedes serán invitados para cualquier información", les dijo el alcalde a los Regidores presentes en la Sesión.

Torres Félix indicó que los Regidores serán tomados en cuenta y que la información será proporcionada, tanto del estudio realizado sobre la situación de las pensiones y lo que representa para las finanzas del Ayuntamiento; así como también sobre el pliego petitorio que en fecha próxima entregará el Sindicato a la administración.

"En cuanto me haga llegar el Sindicato el pliego petitorio y el estudio de trabajo, nos estaremos reuniendo con ustedes. Yo quiero que todas las partes participen", les dijo el alcalde antes de concluir su participación.

Para mejora educativa, 20 MDP

***Serán rehabilitados planteles en Culiacán y las sindicaturas**

Poco más de 20 millones de pesos destina en el presente año el Ayuntamiento de Culiacán, para mejorar la infraestructura de las escuelas de sindicaturas y de la ciudad, señaló el alcalde Sergio Torres, al encabezar importante gira de trabajo de inicio de obras en tres planteles educativos de la capital sinaloense como parte del programa “El Presidente en tu Escuela”.

En la escuela primaria “Bicentenario” y en la “Roberto Medina Salazar”, dio inicio a la construcción de sendas subestaciones eléctricas que permitirán el uso de aires acondicionados en las aulas que brinden comodidad y condiciones de salud a los estudiantes; posteriormente el jardín de niños Enrique Félix Castro en la colonia Los Huizaches, para dar arranque a la construcción de un aula de usos múltiples.

Tras haber deseado éxito a los más de 187 mil alumnos que acaban de iniciar el ciclo escolar en Culiacán, el alcalde Sergio Torres, destacó que todo recurso que sea aplicado en el rubro educativo es la mejor inversión que se realiza como gobierno, pues con ello se generan las condiciones necesarias para que los niños y jóvenes de puedan cursar sus estudios en espacios dignos, seguros y confortables.

Precisó que desde el inicio de su administración municipal se han invertido 12 millones 986 mil pesos en la ejecución de 31 obras de infraestructura educativa, entre ellas la instalación de subestaciones eléctricas, la construcción de bardas perimetrales, la edificación de aulas y canchas de usos múltiples.

Asimismo, agregó que actualmente se destinan 14 millones de pesos en 7 mil becas escolares y un total de



Para impulsar la mejora de la infraestructura educativa municipal, el Ayuntamiento destinará recursos propios a la rehabilitación de planteles en la ciudad y en las sindicaturas, para beneficio de la niñez culiacanense.

565 escuelas reciben apoyos al estar inscritas en programa de “Escuelas de Calidad”.

Sergio Torres exhortó a los jóvenes alumnos a que no claudiquen en su tránsito estudiantil hacia una carrera profesional, pues con una mayor preparación se pueden aprovechar de mejor manera las oportunidades que se presente. Por su parte, refrendó su compromiso de seguir trabajando en la gestión de recursos para ampliar la cobertura de escuelas beneficiadas con la mejora de sus instalaciones.

Los directivos de los planteles beneficiados hicieron uso de la voz para manifestar su agradecimiento al primer edil por los apoyos brindados para la mejora de las instalaciones, y pronunciaron que con estas mejoras, sin lugar a dudas, se reflejará un mejor resultado en el nivel educativo.

Apoyará Estado en cobro de predial

El Cabildo de Culiacán aprobó por mayoría la autorización para que el Ayuntamiento firme un convenio de colaboración con el Gobierno de Sinaloa, cuya finalidad es que la administración estatal apoye al municipio en el cobro del impuesto predial en hasta 5 mil claves catastrales de difícil recaudación.

En sesión extraordinaria, la mayoría de los regidores resaltaron la importancia de este acuerdo institucional porque abre la posibilidad de que tanto el Estado como la Comuna puedan hacerse de recursos financieros especiales provenientes

de la Federación, los cuales serían destinados a obras que la ciudadanía demanda. El Alcalde Sergio Torres manifestó que con este convenio la autoridad municipal no cede la facultad constitucional del cobro del impuesto predial, sino que se atiende una recomendación del Gobierno Federal para que los Ayuntamientos mejoren sus niveles recaudatorios referentes a este tema.

El Presidente Municipal añadió que se llegó a esta decisión privilegiando el interés común y con toda la responsabilidad posible, y que las hasta 5 mil claves que podrían estar entregando solamente representan

el 2 por ciento del padrón total de claves catastrales en poder de la Comuna, padrón que es de 250 mil.

Sergio Torres aclaró que con la firma del acuerdo se abrirá un fideicomiso donde se depositarán los recursos recaudados por el Gobierno de Sinaloa, además de que el documento contendrá una cláusula que estipule que en caso de inconformidad por alguna de las partes el convenio se cancela.

El Primer Edil dijo que las hasta 5 mil claves catastrales corresponden a contribuyentes que tienen más de 10 años sin pagar el Impuesto Predial, mismas que están catalogadas como de difícil cobro porque no existe la suficiente información oficial para llegar a los propietarios.

Se une Lotería Nacional a festejos del 483 Aniversario de Culiacán

***Imprime billete con imagen de Catedral, en sorteo del 24 sep.**

La imagen de uno de los iconos más relevantes de Culiacán, la Catedral de Nuestra Señora del Rosario, aparece en 3 millones 200 mil cachitos de la Lotería Nacional que serán vendidos a lo largo y ancho de la República Mexicana, hecho que contribuye a los festejos que con motivo de la fundación de la ciudad realiza en septiembre el Ayuntamiento de Culiacán.

A este respecto, el presidente municipal, Lic. Sergio Torres mencionó que se trata de un acontecimiento que

Buscan prevenir violencia contra la mujer

Con el objetivo de contribuir en el fortalecimiento de las políticas públicas que el Ayuntamiento de Culiacán posee en materia de equidad y participación de la mujer, fueron instalados los Consejos Consultivo del Instituto Municipal de la Mujer y el Consejo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Guadalupe Robles Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento, expresó que este tipo de esfuerzos debe ser replicado en la medida de lo posible, pues son medidas que implican una sinergia entre sociedad y gobierno para ofrecer condiciones óptimas al desarrollo pleno de la mujer en todos los ámbitos, situación que el alcalde Sergio Torres, ha promovido desde el primer día al frente del gobierno municipal.

En esta labor, detalló Robles Hernández, se trabajará intensamente con todo el gabinete municipal el tiempo que sea necesario para reconvertir el quehacer público a una dinámica adaptada a la equidad de condiciones en mujeres y hombres, como puede ser desde la adecuación de la infraestructura urbana para atender necesidades de las féminas, hasta la creación o reforma de leyes y reglamentos que garanticen que su voz sea escuchada.

Este consejo consultivo tiene a su cargo el estudio, discusión, evaluación, opinión y consulta de la problemática vinculada con el Instituto Municipal de las Mujeres para trabajar de manera conjunta en generar acciones que propicien la igualdad de oportunidades en mujeres y hombres, así como también, su participación en el proceso de toma de decisiones, informó la titular del IMJURES, Gabriela Inzunza.

dará impulso a todo un programa de promoción que el Ayuntamiento ha venido desarrollando para posicionar a Culiacán como una entidad de gente de paz, trabajadora e innovadora, donde todos los días se forjan casos de éxito que abonan al progreso conjunto, todo ello en el marco del 483 aniversario de Culiacán.

“Este apoyo que nos brinda la Lotería Nacional es muy importante para nosotros como Gobierno Municipal porque nos da la oportunidad de mostrar el verdadero rostro de Culiacán. Lo que queremos es dejar ver el verdadero esfuerzo y nivel de quienes vivimos en este gran municipio. Muchas gracias por el regalo que nos da la Lotería Nacional previo a los festejos por el aniversario de Culiacán”, aseveró el Primer Edil.

Sergio Torres añadió que el Gobierno que encabeza decidió incluir en su agenda de asuntos más apremiantes implementar una estrategia administrativa que agilice diversos trámites para facilitar la llegada de inversiones y con ello imprimir mayor dinamismo al desarrollo económico y la competitividad del municipio.

Durante la presentación oficial del billete de lotería, ya con la imagen impresa de la Catedral estuvieron presentes Humberto Zolezzi Carvajal, Gerente de Planeación y Relaciones Interinstitucionales de la Lotería Nacional; el Secretario de Turismo de Sinaloa, Francisco Córdova Celaya; el Secretario de Desarrollo Económico municipal, Sergio Mario Arredondo, y el Director de Turismo de Culiacán, Marco Antonio Solórzano.



La Lotería Nacional promovió la imagen del municipio con motivo de su 483 Aniversario.

“Para la Lotería Nacional es un privilegio emitir un billete alusivo al 483 aniversario de Culiacán, lugar maravilloso de gente trabajadora, sincera y alegre, con profundos valores y creencias que ha experimentado un crecimiento económico constante, convirtiéndola en una ciudad moderna y competitiva”, dijo Zolezzi Carvajal.

Presentes también en el evento José Luis Vega presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra); Gonzalo Beltrán Collantes, presidente de la Confederación de Asociaciones Agrícolas del Estado de Sinaloa; Sofía Caro Mendivil, Presidenta de la Asociación de Hoteles y Moteles de Culiacán y Jazmín Nava, de la Oficina de Convenciones y Visitantes.

Cabildo Abierto

Solicitudes y demandas

Solicitudes y Demandas

QUINTA SESIÓN (18.07.14)

I.- Desarrollo Social y Políticas de Igualdad.



Lizbeth Vega
Tostado.
Folio 322.

- 322.- Mejorar el transporte público para personas con capacidades diferentes, se requiere de dotar equipo especial a las unidades.
--Héctor Javier Ortiz Cárdenas. Sin domicilio. (f/332).
- 323.- Se requiere de un consejo de transparencia, que norme y regule.
--Ernesto Saldaña García. Sin domicilio. (f/342).
- 324.- Se requiere mayor atención a la población con capacidades diferente. Construir más banquetas y aceras para minusválidos.
--Roberto Carlos Martínez Bonilla. Sin domicilio. (f345).
- 325.- Se solicita apoyo para gestionar un salario digno a policías retirados. No son los mismos sueldos en policías activos y jubilados.
--Esteban Quintero López. Sin domicilio. (f/360).

II.- Cultura Cívica y Seguridad Pública

- 326.- Que se instale en palacio una unidad que expida cartas de no antecedentes penales.
--Sergio Antonio Ramírez Benítez. S/D. (f/331).

- 327.- Se requiere de espacios públicos gratuitos para que la niñez desarrolle sus habilidades positivas, rescatar áreas en desuso, instalar escuelitas vecinales.
--Irma Isabel Jiménez Bojórquez. S/D. (f/334).
- 328.- Se solicita la creación de programas de información ambiental, en donde se oriente y promocióne la cultura y el respeto que se debe tener con el medio ambiente.
--Miguel Rangel Ríos. S/D. (f/337).
- 329.- El derecho ciudadano ante los funcionarios públicos. Que los agentes de corporaciones se identifiquen cuando detienen a un ciudadano y evitar actos de abuso de autoridad.
--Javier Ernesto Pérez Castro. S/D. (f/344).
- 330.- Que se obedezca y haga cumplir la Ley de Protección Animal en el Estado.
--Marco Antonio Galindo Zúñiga. S/D. (f/365).

III.- Obras y Servicios.

- 331.- Piden la rehabilitación del parque de la Col. Villas de San Antonio, falta alumbrado público y agua para riego del parque. Jóvenes hacen mal uso del parque.
--Lizbeth Vega Tostado. S/D. (f/322).
- 332.- Falta alumbrado público en la Col. Guadalupe Victoria, inseguridad por la falta de este servicio. Problemas de drogadicción en andadores.
--Guadalupe Ramos Barraza. Entre calles Eutimio Gómez y Callejón Juan Berroco, sin número. (f/323).
- 333.- Mejorar la calidad de los servicios públicos, propuesta.
--Luis Adolfo Guzmán Rivas. S/D. (f/324).
- 334.- En la Col. Infonavit Cañadas existe una barda perimetral en mal estado. Obra deteriorada con las últimas lluvias.
--Miguel Noris González. S/D. (f/325).
- 335.- Faltan tomas de agua potable en parque público.
--Raúl Gastélum Soto. Calle Morelia y Pajalpa, entre Zacatecas y Salto del Agua del Fraccionamiento Acueducto I. Sin número. (f/327).
- 336.- Se solicita la recuperación de un área abandonada en la Col. Tierra Blanca, en lugar conocido como "Cine Cocos", piden parque para uso de pafinetas.
--Orlando Portillo Ortega. Calle Amador Nervo y Agricultores. Sin número. (f/328).
- 337.- Se plantea la necesidad de cubrir servicios públicos, problemas de contaminación y solicitud de contenedores para basura.

- Guadalupe Zazueta Rivera. Col. Valles del Encino, sin número. (f/329).
- 338.- Problema de inundaciones ante la falta de un canal de desagüe.
--Candelaria Lourdes Bueno López. Comunidad de Tres Gotas, Sindicatura de Eldorado. (f/330).
- 339.- Solicitan la limpieza y reconstrucción del arroyo "Los duraznos" en la Col. Vicente Guerrero.
--Elsa Fabiola Gamboa Corrales.- S/D. (f/333).
- 340.- Para facilitar el acceso a comunidad, piden la continuación de la carretera a Campo El Diez y el tramo actual de carpeta que se reconstruya.
--Ramón Mejía Rodríguez. S/D. (f/335).
- 341.- Se pide la introducción de diversos servicios públicos en la Col. Universidad 94-II.
--Sara Karla Susel Cordero Mendoza.- S/D. (f/336).
- 342.- Requieren la construcción de área de usos múltiples en la Col. Humaya.
--Reina Rocha Araujo. S/D. (f/338).
- 343.- Mediante el proyecto "Enorgullecete" proponen dotar de bancas en espacios públicos. Que los ciudadanos donen una banca con el nombre o una dedicatoria.
-- Rubén Flores Campaña. S/D. /f/ 339).
- 344.- Problemas de contaminación ante la falta de un eficiente servicio de recolección de basura en la Isla Musala.
--Frida Medina Ortega. Calle Clarion, sin número. (f/340).
- 345.- Requieren la limpieza del arroyo Juan Rulfo, en la Col. Esperanza.
--María Guadalupe Chávez Flores. S/D. (f/341).
- 346.- Solicitan sustitución de tubería de agua potable en instalación deportiva. Se requieren otras mejoras, como malla ciclónica, porterías, empastado y alumbrado.
-- Antonio Palomares Hernández. Ejido El Sinaloense, domicilio conocido. (f/343).
- 347.- Piden diversas mejoras en la comunidad, construcción de espacios, pavimentación y terminar el proyecto del kiosco.
--Silvia Concepción Avena Rocha. Comunidad El Oso, sindicatura de Quila. (f/346).
- 348.- Peligroso arroyo en la colonia.
--Martha Elena Rodríguez Beltrán.- Calle 16 de septiembre, Col. Lázaro Cárdenas. (f/348).
- 349.- Piden introducción del servicio de alcantarillado sanitario.
--Maria de los Angeles Félix. Comunidad El Carrizal II. (f/349).
- 350.- Solicitan la construcción de techumbre y sanitarios en la Escuela Primaria "Niños Héroes".
--María Elena Espinoza García. Ejido El Carrizal II, sin número. (f/351).
- 351.- Requieren que se continúe el revestimiento del Canal 21 de Marzo.
--Delia Aurora Núñez Ibarra.- S/D. (f/352).
- 352.- Piden la instalación del sistema de agua potable.
--Gilberto Urtusuastegui. Comunidad de El Sifón, comisaria de Peñitas, alcaldía central. (f/353).
- 353.- Rehabilitación limpieza y reforestación a dos parques públicos de Inf. Cañadas.
--Armida Monzón Ríos.- Calle Cerro del Elefante y Cerro de la Luz, sin numero. (f/354).
- 354.- Urgen la construcción de un puente peatonal sobre el Canal Agricultores, por la calle Lucio Blanco.
--Alicia Lechuga Leyva.- S/D. (f/356).
- 355.- Alertan sobre el peligro de inundaciones en la colonia Villafontana.
--Rodolfo Estrada Robles.- Calle Emilia Berline, sin número. (f/359).
- 356.- Piden la instalaciones de pasto sintético y alumbrado público en cancha de fútbol.
--Jesús Valente Rodríguez Villalobos. Col. Lombardo Toledano S/D. (f/361)
- 357.- Piden mejorar los servicios públicos para un mejor desarrollo y fomentar la sana convivencia entre los vecinos de la Col. 5 de Febrero. También alumbrado público en la avenida Luis Mora, entre Plan de Ayala y Lucio Blanco.
--Juan de Dios Núñez García. (f/363).
- 358.- Piden rehabilitación de ducto pluvial, dañado por las lluvias.
--Celia Catalina Frank Aguilar. Calles Juan de Dios Bátiz y Río Sinaloa, Col. Guadalupe. (f/364).



Silvia Concepción Avena Rocha. Folio 346.

IV.- Desarrollo Económico y Competitividad

- 359.- Se requieren mejoras para atraer el turismo en la sindicatura de Tacuichamona. Piden la construcción de calles y banquetas. Piden también incorporación a programas como piso firme, llevar brigadas de fumigación y brigadas médicas.
--José Luis Félix Lizárraga. S/D. (f/367).

SEXTA SESION (27.08.14)

I.- Desarrollo Social y Políticas de Igualdad.

- 360.- Solicitan rescate de área pública para que funcione ahí un grupo de 20 jóvenes que imparten cursos y talleres.
--Jesús Edén Arellano Trejo. Calle Avenida Central, Col. Lomas de Rodriguera S/N. (f 381).
- 361.- Se requiere que la autoridad aplique reglamentos para impedir la instalación de publicidad que contaminan visualmente la ciudad.
--Yamel Rubio. Sin domicilio. (f/396).
- 362.- Pide apoyo económico para el funcionamiento de la agrupación Diálogos Sinaloa, organismos que apoya a los jóvenes.
--Omar Pérez. Sin domicilio. (f/412).
- 363.- Pone a disposición la colaboración con autoridades en actividades de asistencia civil.
--Verónica León Reyes. S(D. (f/423).
- 364.- Que se mejore el transporte urbano, problemática en varias rutas.
--Martín Noriega Carmona. Sin domicilio. (f/385).

II.- Cultura Cívica y Seguridad Pública

- 365.- Presenta proyecto en materia de capacitación a personal de seguridad.
--Francisco Javier Lugo Terán. S/D. (f/374).
- 366.- Solicita predio para la construcción de escuela preparatoria.
--Rocío del Carmen Alvarado Meza. Calle Central, esquina con Carmen Serdán, Col. Loma de Rodriguera. (f/376).
- 367.- Crear un vínculo entre el Ayuntamiento y la institución "Escuela Pública Regular", cuyo objetivo es combatir el rezado educativo y la deserción escolar. Operan dos grupos.
--Gisele Yolanda Ley Rodríguez. S/D. (f7377).
- 368.- Propone el registro legal y administrativo de edificios públicos, para que exista una certeza jurídica del domicilio del edificio público.
--Julián Flores Díaz. S/D. (f/378).

- 369.- Proponen vecinos al Ayuntamiento llegar a un acuerdo en el mantenimiento de áreas verdes y ofrecer seguridad pública al fraccionamiento.
--Juan Carlos Castro Castro.- Fraccionamiento Interlomas. S/N. (f/394).
- 370.- Solicitan programa de escrituración de viviendas en el Ingenio "Rosales" y solicitan la construcción de un parque recreativo en la escuela "Vicente Guerrero".
--José Abel González Flores. Sindicatura de Costa Rica. (f/395).



Abraham
Torres Valdez.
Folio 371.

- 371.- Problema para circular por las banquetas, mal uso de ellas. Obstrucción de espacios por automovilistas y usuarios de la vía pública.
--Malaquias Silva Ortega. S/N. (f/418).
- 372.- Crucero peligroso en "México-68" y 22 de Diciembre, falta vigilancia e instalar topes. Registro de accidentes y decesos.
-- Jesús Humberto Inzunza. S/N. (f/422).
- 373.- Que se prohíba el estacionamiento en calle Cerro de Montebello, entre Av. Alvaro Obregón y Cerro de la Memoria, ya que se han registrado muchos accidentes.
--Leonardo Calderón Franco. (S/N. (f/424).

III.- Obras y Servicios.

- 374.- Solicita la rehabilitación de campo deportivo, así como instalación de alumbrado público, habilitación de cancha para fútbol y área de juegos.
--José Manuel Isaac López. Fraccionamiento Campo Bello, sin número. (f/369).
- 375.- Solicita la construcción de tramo carretero Sanalona-Limón de Tellaeche.
--Ramona Molina Beltrán. Domicilio conocido. (f/370).
- 376.- Piden la rehabilitación de unidad deportiva.-
--Abraham Torres Valdez. Blvd. Salvador Alvarado y Privada Niños Héroes, junto a la escuela primaria "Héroes de Nacoziari". (f/371).
- 377.- Construcción de campo para fútbol, ya se cuenta con terreno de 3 hectáreas.
--Ernesto Juárez Ramírez. Sindicatura de Tepuche, domicilio conocido. (f/372).

- 378.- Pide ampliación y limpieza de rejilla pluvial.
--Armida Aguirre Calderón. Col. Ignacio Allende, sin calle ni número. (f/373).
- 379.- Piden pavimentación de calle, además de ampliación de alcantarillado, problemas de inundaciones.
--Verónica Pérez Martínez. Calle Nakayama entre Enrique González y Blvd. Las Torres. (f/375).
- 380.- Piden pavimentación de calle y rehabilitación del estadio del lugar, que se encuentra a un lado de la Telesecundaria 33.
--Amada Galaviz Soto. Calles Ejido El Quemadito hasta Las Bateas, Sindicatura Costa Rica. (f/379).
- 381.- Tienen la aportación para pavimentar una calle, desde 2009, pero no la han iniciado.
--Jesus Quintero Obeso.- Calle Agrarismo, Col. Heraclio Bernal, sin número. (f/380).
- 382.- Piden pavimentación de calle, ya que es de vital importancia como acceso principal.
--Víctor Manuel González Manrique. Calle Eclipse, entre Emile Berline y Magisterio Nacional, Col. Agustina Ramírez. (f/382).
- 383.- Piden construcción de puentes peatonales.
--Antonia Lomas Martínez. Calles Juan de la Cabada y Luis de la Mora, Col. 5 de Febrero. (f/383).
- 384.- Limpieza de arroyos y pavimentación de calles.
--María Lidia Torres Bobadilla. Col. Aquilés Serdán, sin calle ni número. (f/384).
- 385.- Rehabilitación de parque y cancha, se requiere alumbrado y limpieza.
--Clara Judith Acedo Torres. Calle Sindicalismo, entre Jesús Silva Herzog y Artemio Bazurco, Col. Antonio Nakayama. (f/386).
- 386.- Remodelación de infraestructura en plantel educativo CEBIS, piden impermeabilización, banquetas y pisos.
--Magdalena Urquidez Pasilla. Col. 21 de Marzo, calle José Valadés. (f/387).
- 387.- Problemas con sistema de drenaje, reconstrucción de alcantarillas.
--Martha Favela Machado. Calles Xicotencatl y Dr. Mora, Col. Las Quintas. (f/388).
- 388.- Piden apoyo para la construcción de aula para la dirección del kínder "Angela Peralta".
--María Vega Gutiérrez, domicilio conocido, Ejido El Quemadito.(f/389).
- 389.- Se solicita la construcción de barda perimetral en kínder "Fco. González Bocanegra", peligro para la niñez escolar.
--Ana Elsi Camberos Millán. Calle Diego Martínez s/n, Col. San Rafael. (f/390).
- 390.- Piden la construcción de barda perimetral en el jardín de niños "Valentín Gómez Farías".
--Irma Lorena Villegas Rodríguez. Col. Bugambillas, s/n. (f/392).
- 391.- Solicitan construcción de barda perimetral en jardín de Niños "Rosario Castellanos".
--Yunnuen Osuna Zúñiga. Colo. Piggy Back, Campo El Diez. (s/n). (f/393).
- 392.- Piden la rehabilitación de campo deportivo, alumbrado e instalación de bancas.
--Armando García Amaya. Calle avenida Victoria del Norte y Sierra del Carmen, enseguida de la Escuela Normal de Sinaloa, Col. Cañadas. (f/401).
- 393.- Aún y cuando se hicieron algunas mejoras, existe peligro en arroyo.
--José Carlos Lizárraga Sánchez. Col. 5 de Febrero, s/d. (f/402).
- 394.- Solicitan drenaje sanitario y reconstrucción de cerca perimetral en escuela.
--Narciso Alvarez Preciado.- Domicilio conocido, "Las Flores" sindicatura Tacuichamona. (f/405).
- 395.- Requieren la rehabilitación de parque, áreas verdes e introducción de drenaje.
--José Antonio Sánchez Cháidez. Domicilio conocido, comisaría de El Walamito. (f/406).
- 396.- Mejorar la biblioteca de la comunidad y construcción de malecón.
--Zulema Quintero Escobedo. Domicilio conocido, sindicatura de Baila. (f/407).
- 397.- Piden la construcción de techumbre en el jardín de niños "Diego Rivera".
--Georgina Carrillo Quintero, calle Villa de Cortés entre avenida Tenochtitlán y c alle Maya, fraccionamiento Los Sauces. (f/408).
- 398.- Piden pavimentación del dren ya que es un foco de contaminación.
--ImerLlurel Luna Labrada. Domicilio conocido Ejido La Presita, Alcaldía Central. (f/409).



Martha Favela Machado. Folio 388.

- 399.- Se requiere la construcción de barda perimetral en el jardín de niños "Antonio Caso".
--Carmen María Ley Carranza. Col. Infonavit Las Flores, sin calle. (f/410).
- 400.- Solicitan la construcción de drenaje sanitario y la continuación del tramo carretero Estancia de Los García- Tacuichamona, con el fin de comunicar ambas poblaciones.
--Anabel Félix Osuna. Domicilio conocido, sindicatura de Tacuichamona. (f/411).
- 401.- Piden la introducción de energía eléctrica, drenaje, agua potable y otros servicios.
--Jesús Ernesto Uribe Urquiza.- Domicilio conocido, Ejido Redo, sindicatura Eldorado. (f/413).
- 402.- Problemas de inundaciones, rejillas pluviales se bloquean de manera constante.
--Francisco Espinoza Moraila. Dr. Luis de la Torre y calle Juan Escutia, sin número. Col. Chapultepec. (f/415).
- 403.- Solicitan apoyo para rehabilitar el jardín de niños "Dr. Mariano Carlón López".
--María Genoveva Nishimoto Molina. Fraccionamiento Urbi "Villas del cedro". S/n. (f/416).
- 404.- Piden instalación de drenaje sanitario en la comunidad, ante problemas de contaminación.
--Renato Hernández. Domicilio conocido Col. Sánchez Célis, Ejido Las Piedritas, sindicatura de Eldorado. (f/417).
- 405.- Requieren la rehabilitación de parque en la colonia ya que se encuentra en completo abandono.
--Francisco Salcido. Colonia Villa Universidad, s/d. (f/419).

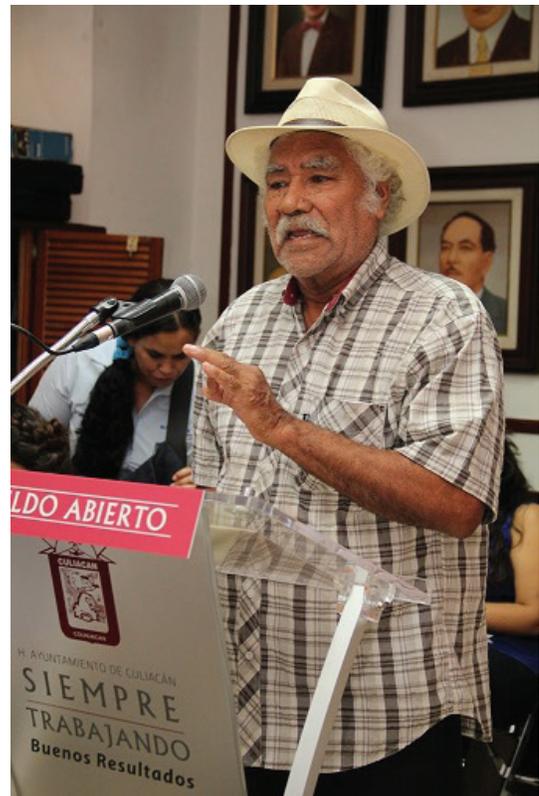
- 406.- Piden rehabilitación de áreas verdes, piden instalación de juegos infantiles, mini cancha para fútbol, asadores y pasto sintético.
--Jesús Baltazar Olmeda Canizalez. Calles Nardo y Ave del Paraíso, entre andador Narcizo, Fraccionamiento Bugambilias. (f/420).

IV.- Desarrollo Económico y Competitividad

- 407.- Organización de mercado sobre ruedas, en beneficio de personas que se dedican al ambulante, se instalaría de manera itinerante.
--Eric Anuar Quintana Castro. Sindicatura de Eldorado, sin número. (f/399).
- 408.- Pide decreto municipal que regule a la industria de la masa y la tortilla, dado que se violenta la libre participación en esta actividad. Problemas para solicitar permiso.
--Teófilo Nava Ruiz. Sin domicilio. (f/414).



Georgina Carrillo Quintero. Folio 408.



Teófilo Nava Ruiz. Folio 414.